

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teles.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.  
Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

**TARIFA DE INSERCIONES**

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID****CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA**

En virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas, he dispuesto convocar a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid a sesión extraordinaria para el día 30 de junio de 1980, a las doce treinta horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente:

**ORDEN DEL DIA****Economía, Hacienda, Patrimonio y Servicios Recaudatorios**

1. Rectificar el anteproyecto de Presupuesto extraordinario para subvencionar el plan especial de acción comunitaria de suministro de agua potable a los municipios de Fuenlabrada, Mostoles, Parla y Pinto en un 25 por 100 del total del coste de las obras destinadas a tal efecto, por minoración de la cantidad de 2.462.173 pesetas, de su importe inicial de 211.237.904 pesetas, con motivo de la definitiva concreción de la cifra de subvención por estos conceptos al municipio de Pinto y, en su consecuencia, aprobar el proyecto de dicho Presupuesto extraordinario, nivelado en ingresos y gastos en un importe total definitivo de 208.775.731 pesetas, que figura dotado con una operación de crédito de idéntica cuantía, a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

2. Aprobar proyecto de contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 50.000.000 de pesetas, que constituye la primera fase de la operación de crédito total prevista para dotar en su integridad el Presupuesto extraordinario que, por un importe de 208.775.731 pesetas, ha sido formado para subvencionar el Plan especial de acción comunitaria de suministro de agua potable a los municipios de Fuenlabrada, Mostoles, Parla y Pinto en un 25 por 100 del total del coste de las obras destinadas a tal efecto, facultando al excelentísimo señor Presidente de la Corporación para que lo formalice en su día, mediante el correspondiente documento privado.

Madrid, 26 de junio de 1980.—El Presidente, Carlos Revilla Rodríguez.

(G.—5.157)

**Secretaría General.—Sección de Personal**

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 118, de fecha 21 de mayo de 1980, se han publicado las bases de convocatoria para proveer, mediante el sistema de oposición libre, 21 plazas de Bomberos

Conductores del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios.

En las bases segunda y sexta de esta convocatoria se ha observado error de redacción. En virtud del artículo III de la ley de Procedimiento Administrativo, que autoriza a la Administración a rectificar, en cualquier momento, los errores materiales o de hecho, proceden las dos siguientes rectificaciones:

1.ª En la base segunda "Condiciones de los aspirantes" hay que añadir un nuevo apartado: j) Tener una talla mínima de 1,62 metros.

2.ª En la base sexta "Ejercicios de la oposición", el apartado correspondiente al primer ejercicio quedará redactado de la siguiente forma:

Consistirá en la práctica de las siguientes pruebas:

a) Recorrer una distancia de 200 metros en un tiempo máximo de treinta y cinco segundos.

b) Subir a brazo una cuerda lisa de 5 metros de altura en un tiempo máximo de quince segundos.

c) Levantamiento con dos manos, desde el suelo a la vertical y por tres veces consecutivas, un peso de 40 kilogramos.

d) Saltar una altura de 0,85 metros con pies juntos, sin carrera.

e) Nadar en un tiempo máximo de un minuto y treinta segundos una distancia de 50 metros.

El hecho de no realizar alguna de estas pruebas llevará consigo la eliminación del aspirante.

Por tanto, quedan rectificadas las mencionadas bases segunda y sexta, permaneciendo el resto de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de junio de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—5.156)

**Secretaría General.—Sección de Fomento**

Habiendo solicitado "Caber, S. A.", contratista de las obras de drenes en la margen izquierda de la carretera provincial número 31, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado,

puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 20 de junio de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—35.864)

Habiendo solicitado "Caber, S. A.", contratista de las obras de pavimentación de la travesía de Fuente el Saz, en la carretera provincial del Puente de Paracuellos a Fuente el Saz, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 20 de junio de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—35.865)

**AYUNTAMIENTO DE MADRID****Secretaría General.—Departamento de Personal****ANUNCIO**

Tribunal calificador del concurso-oposición restringido para proveer 34 plazas de Ayudantes del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial.

Por acuerdo del Tribunal se hace público que el ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas restringidas, para el que quedan convocados todos los aspirantes admitidos, se celebrará el día 14 de julio del corriente año, a las nueve horas de la mañana, en el Colegio de San Ildefonso, sito en la calle de Al-

fonso VI, número 1, acto al que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Secretario del Tribunal, Fabiola Viciosa.

(O.—35.918)

Resolución del Tribunal calificador del concurso-oposición para proveer 19 plazas de Operarias del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todas las aspirantes admitidas al concurso-oposición que el ejercicio teórico de la oposición, para el que quedan convocadas, se celebrará el día 16 del próximo mes de julio, en el Pabellón de Recepciones, enclavado en los Salones de Cecilio Rodríguez (Parque del Retiro), en la forma que seguidamente se expresa:

Ocho y media de la mañana, las opositoras comprendidas entre los números 1 al 435, ambos inclusive.

Diez y media de la mañana, las opositoras comprendidas entre los números 436 al 870, ambos inclusive.

Se advierte a las opositoras que al ejercicio deberán acudir provistas del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Secretario del Tribunal, María del Carmen Calderón.

(O.—35.919)

**ARBITRIO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS (PLUSVALIA)****EDICTO**

Por el presente se requiere a las personas que a continuación se expresa, cuyo domicilio se desconoce, en su condición de interesados en los correspondientes expedientes incoados para exacción del arbitrio de Plusvalía, devengado por la transmisión de distintas fincas de este término municipal, para que comparezcan por sí o por mandatario en la oficina gestora de Plusvalía, calle del Plomo, número 14, primero, de nueve a trece horas, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al efecto de hacerse cargo de la notificación de la liquidación practicada por el importe que en cada caso se especifica, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se tendrá a aquellas por notificadas, comenzando entonces a contar tanto el plazo de quince días para su utilización, en su caso, de los recursos pertinentes, como los plazos reglamenta-

Próximo a vencer el segundo trimestre y primer semestre del año en curso, se ruega a los señores suscriptores que deseen continuar la suscripción para el tercer trimestre y segundo semestre, procedan a hacerlo a la mayor brevedad posible, en evitación de tener que suspenderles el envío del "Boletín". (Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas.)

rios para ingreso de los respectivos importes.

*Número expediente.—Persona interesada. Finca transmitida.—Periodo impositivo. Valor metro cuadrado al comienzo y fin del periodo impositivo.—Incremento.—Tipo.—Importe liquidado*

8.540-76.—María del Carmen Ortega Cejudo y don Isidro Almela Serrano.—Peñascales, núm. 4, tercero D.—54-76.—2.730-9.100.—107.080.—20 por 100.—22.487.  
 15.795-73.—Atlas Expreso, S. A.—Claudio Coello, 91, tienda.—64-73.—16.454,35-29.917.—290.695,99.—21 por 100.—83.738.  
 22.054-79.—Procri, S. A. y Construcciones y Representación Industriales, Sociedad Anónima.—Calle 13, carretera de La Coruña, parcela 37-38 y resto de la parcela 39.—69-76.—1.452-2.640.—5.691.922.—25 por 100.—1.501.630.  
 23.792-76.—Don Hilari Jane Slocombe y don Luca Bongiani Miani.—Vargas, números 3 y 5, apartamento 115 y estudio 8, planta segunda.—70-76.—12.400-15.500.—23.498.—35 por 100.—8.635.  
 27.240-73.—Vicom, S. A.—Rosa de Silva, parcela núm. 4.—66-73.—5.259-9.562.—6.948.269.—21 por 100.—1.532.093.  
 29.260-76.—Dayser, S. A.—Castelló, número 59-B, local núm. 1.—65-74.—9.900-18.000.—276.453.—25 por 100.—76.024.  
 29.761-76.—Dayser, S. A.—Castelló, número 59-B, local núm. 2.—65-74.—9.900-18.000.—72.414.—25 por 100.—19.914.  
 29.262-76.—Dayser, S. A.—Castelló, número 59-B, local núm. 5.—65-74.—9.900-18.000.—30.861.—25 por 100.—8.486.  
 31.891-76.—Don Mario Soler López.—Santísima Trinidad, 2, primero B.—71-76.—12.650-15.400.—127.353.—35 por 100.—46.803.  
 36.371-73.—Don Jesús Arsuaga Echave y don Ramón Cerezo Reus.—Avenida del Generalísimo, 67, local núm. 9.—67-73.—25.740-39.600.—180.319.—25 por 100.—49.588.  
 39.270-76.—Doña María Angeles Martín Benito y don Manuel Romero Santiago.—Oca, 28, tercero C.—50-76.—2.529-10.996.—200.753.—19 por 100.—40.050.  
 47.808-76.—Doña Teresa Franco Barte. San Martín de Porres, 24, segundo B.—65-76.—3.045-6.480.—150.797.—22,5 por 100.—37.321.  
 47.808-76.—Doña Teresa Franco Barte. San Martín de Porres, 24, segundo B.—67-76.—3.564-6.480.—42.661.—25 por 100.—11.731.  
 47.809-76.—Doña Teresa Franco Barte. San Martín de Porres, 24, garaje núm. 1.—65-75.—3.564-6.480.—9.157.—25 por 100.—2.528.  
 47.809-76.—Doña Teresa Franco Barte. San Martín de Porres, 24, garaje núm. 1.—67-76.—3.564-6.480.—3.033.—25 por 100.—921.  
 49.974-70.—Don Antonio Carballo Vázquez.—Homero, número 3.—65-72.—1.950-3.000.—220.500.—25 por 100.—57.881.  
 52.522-76.—Don Santiago Mingote García.—General Pardiñas, 35, primero derecha.—58-76.—15.966-45.619.—348.423.—10,25 por 100.—37.499.  
 53.460-77.—Doña María de los Angeles Martínez Alonso.—Lérida, 84, tercero B.—72-77.—14.851-22.848.—148.744.—30 por 100.—46.854.  
 54.496-73.—Doña Pilar Mónica Hernández García.—Padilla, 80, primero D.—43-73.—3.750-15.000.—551.813.—11 por 100.—63.734.  
 59.782-73.—Doña Dolores Mudarra Ballesteros.—Peña Prieta, 51, primero A.—49-74.—1.430-5.500.—69.150.—19,5 por 100.—14.158.  
 62.130-73.—Doña María Asunción Pérez de Navas.—Sitio Valhondo, Fuencarral, parcela 3.202 del polígono 56 del Catastro.—63-73.—1.250-2.500.—3.210.000.—18 por 100.—606.690.  
 64.699-74.—Doña Joaquina Casanova Litago.—Luis de la Mata, 31, parcela.—44-74.—340-1.700.—1.176.400.—18,5 por 100.—228.516.  
 65.748-76.—Don Francisco José Robles Berceruelo.—Doctor Castelo, 45, ático

número 4.—74-76.—30.412-38.016.—166.528.—35 por 100.—61.199.  
 67.509-76.—Don Arnaldo Azzati Cutanda.—Mantuano, 10, tercero D.—71-76.—14.448-22.228.—176.528.—30 por 100.—55.606.  
 67.912-76.—Doña Buenaventura Márquez de Acuña Vicente.—Reina Mercedes, 9, séptimo C.—70-76.—20.657-31.780.—229.579.—30 por 100.—72.318.  
 69.189-75.—Don Francisco Castaño Gutiérrez.—Rufino González, 8, parcela y casa.—67-74.—2.990-4.600.—305.900.—30 por 100.—100.947.  
 70.651-74.—Don Fermín Langa Alcubilla, María Concepción Alcázar Ortiz y doña Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno Seebacher.—Argos, 37, tercero C.—48-74.—1.069-4.650.—88.057.—19 por 100.—18.404.  
 72.110-73.—Don Julián Mauricio Carlavilla del Barrio y don Julio Cano Martínez. Teniente Coronel Noreña, 51.—47-74.—1.948-8.470.—2.007.928.—19 por 100.—400.581.  
 72.110-73.—Don Julián Mauricio Carlavilla del Barrio y don Julio Cano Martínez. Teniente Coronel Noreña, 51.—52-74.—2.541-8.470.—1.825.361.—20 por 100.—383.326.  
 74.490-76.—Don Luis Ruiz Navarro. Ceja Bermúdez, 12, cuarto D.—65-76.—24.307-51.718.—154.050.—22,5 por 100.—36.394.  
 75.530-73.—Doña Isabel Estelles Planelles.—Comandante Franco, 4, solar.—58-73.—2.475-5.500.—257.579.—16 por 100.—45.334.  
 78.368-77.—Don Carlos Alonso González.—Infanta María Teresa, 21, apartamento número 8, cuarto.—72-77.—29.287-45.057.—111.652.—30 por 100.—35.171.  
 81.716-77.—Don Alvaro Ureña de Juan.—San Francisco de Sales, 22, cuarto B.—47-77.—9.403-47.016.—66.010.—18,5 por 100.—128.226.  
 84.536-73.—Don Lorenzo Maura Estrada.—Sitios de Carrera Verde y Los Arroyos, tierra.—44-74.—240-1.200.—19.305.600.—18,5 por 100.—375.012.  
 85.345-77.—Don Constantino González Penas.—Fermín Caballero, 29, 11 B.—72-77.—3.037-4.673.—45.318.—30 por 100.—14.275.  
 87.170-74.—Don Pedro Valderrey Sorria.—Virgen del Sagrario, 23, primero número 3.—54-74.—1.794-5.980.—127.338.—20 por 100.—26.741.  
 92.902-74.—Doña Isabel Torres Peña. Capitán Haya, 73, quinto número 5.—54-74.—5.400-18.000.—284.886.—20 por 100.—59.826.  
 93.369-77.—Don José M.ª Pérez Sáiz. Boldano, 18, tercero D.—72-77.—11.711-18.018.—143.925.—30 por 100.—45.337.  
 93.495-74.—Promotora General Mola, Sociedad Anónima.—López de Hoyos y prolongación de General Mola, parcela.—58-74.—7.920-19.800.—28.791.537.—21 por 100.—8.174.129.  
 93.495-74.—Promotora General Mola, Sociedad Anónima.—López de Hoyos y prolongación de General Mola, parcela.—44-74.—3.960-19.800.—2.450.290.—18,5 por 100.—612.839.  
 94.766-73.—Don Enrique Fernández Maeso y doña M.ª del Carmen López Vera.—Alcalde López Casero, 9, sexto.—67-74.—4.290-6.600.—36.152.—30 por 100.—15.314.  
 95.334-67.—Don Oscar Llano Sáinz de la Maza.—Emilio Ferrari, s/n., solar.—38-68.—920-3.680.—2.760.000.—10 por 100.—289.800.  
 95.335-67.—Don Oscar Llano Sáinz de la Maza.—Emilio Ferrari, s/n., solar.—38-68.—920-3.680.—1.380.000.—10 por 100.—144.900.  
 96.458-70.—Nueva Marbella, S. A.—Condes del Val, 22.—42-72.—1.200-4.800.—1.834.524.—11 por 100.—219.388.  
 96.458-70.—Nueva Marbella, S. A.—Condes del Val, 22.—64-72.—3.120-4.800.—428.048.—25 por 100.—117.713.  
 96.496-77.—Doña Cynthia Mary Morán. Paseo de Extremadura, 71, 3.ª.—58-77.—3.498-9.996.—106.957.—20,5 por 100.—23.022.  
 96.686-76.—Doña Alicia Esperanza y don Gregorio Antoranz Alvarez.—Bravo Murillo, 254.—65-77.—10.738-22.848.—1.002.224.—22,5 por 100.—236.775.  
 96.722-77.—Don Angel Morales Díaz-Otero.—Francisco Navacerrada, 5.—

66-77.—12.791-27.216.—431.596.—22,5 por 100.—101.964.  
 98.980-77.—Doña Catalina Sánchez Gutiérrez.—Antonio López, 60, bajo número 3.—51-77.—2.627-11.424.—122.455.—19 por 100.—24.429.  
 99.118-73.—Doña M.ª Angeles del Alba Díez.—Islas Marshall, s/n., parcela.—44-74.—240-1.200.—256.080.—18,5 por 100.—49.744.  
 101.516-77.—Don Víctor San Sotero López.—Juan del Risco, 31, tercero.—54-77.—3.042-11.700.—204.329.—19,5 por 100.—41.836.  
 104.797-73.—Don Manuel Sánchez Pineda y don Luis Miguel Monro.—Camino de las Piedras, solar.—66-74.—385-700.—108.241.—25 por 100.—28.413.  
 105.462-74.—Don Felipe González Gallejo.—Teniente Ochoa Olalla, 7.—44-74.—360-1.800.—86.400.—18,5 por 100.—16.783.  
 105.462-74.—Don Felipe González Gallejo.—Teniente Ochoa Olalla, 7.—54-74.—540-1.800.—75.600.—20 por 100.—15.876.  
 105.945-73.—Don Ramón Cano Argüello e Inmobiliaria Bellva, S. A.—Abolengo, 1, tercero E.—68-74.—2.717-4.180.—25.559.—30 por 100.—8.051.  
 110.907-77.—Doña María Elena Rodríguez de la Rica.—Diego de León, 10, primero número 103.—72-77.—30.560-47.016.—46.076.—30 por 100.—14.514.  
 111.370-77.—Don César Tejedor Salguero.—Doctor Esquerdo, 112, segundo F.—71-77.—28.013-43.098.—87.493.—30 por 100.—27.560.  
 112.107-76.—Don Eladio Martín Pérez.—Hermanos Gómez, 30, segundo C.—66-77.—6.598-14.040.—109.174.—22,5 por 100.—25.792.  
 116.872-76.—Don Antonio Mases Trepal.—Clara del Rey, 41, sexto B.—74-77.—31.030-38.788.—98.449.—35 por 100.—37.902.  
 118.867-77.—Don Mariano Navarro Novillo y doña Luisa Doblado Massa.—Plaza del Campillo del Mundo, 1, tercero B.—70-77.—22.410-34.478.—141.437.—30 por 100.—44.553.  
 120.689-73.—Financiaciones Hispano-Belgas, S. A.—Pedro Villar, s/n., parcela.—61-74.—3.128-6.657.—1.681.110.—22,5 por 100.—498.140.  
 123.113-74.—Don Juan Vicente González Hernández.—Sierra de Monchique, número 16.—66-74.—1.925-3.500.—17.388.—25 por 100.—4.564.  
 123.113-74.—Don Juan Vicente González Hernández.—Sierra de Monchique, número 16.—50-74.—910-3.500.—193.059.—19,5 por 100.—39.529.  
 123.113-74.—Don Juan Vicente González Hernández.—Sierra de Monchique, número 16.—54-74.—1.050-3.500.—60.858.—20 por 100.—12.781.  
 123.929-77.—Don José Ocaña Alvarez y don Diego Benavente García.—Llanos Manzano, s/n., parcela.—67-77.—2.999-5.454.—231.163.—25 por 100.—60.681.  
 128.196-73.—Don Benito Balufo Romero.—Sitio La Sartenilla, parcela.—61-74.—705-1.500.—71.073.—22,5 por 100.—16.791.  
 128.200-73.—Don Samuel Rodríguez Alvarez.—Sitio Los Albares de la Sartenilla, parcela.—56-74.—420-1.200.—81.900.—20,5 por 100.—17.630.  
 128.481-73.—Doña Rosa Ferrer Trilles. Sierra Carbonera, s/n., bloque G, primero número 1.—49-74.—1.300-5.000.—70.781.—19,5 por 100.—14.492.  
 131.319-74.—Don José Luis Hernández Cañizares, doña Ana Tapias Herrero y Amusco, S. A.—Torpedero Tucumán, 6, primero C.—69-74.—2.275-3.500.—24.439.—30 por 100.—7.699.  
 131.616-74.—Don Germán Villanueva Rodríguez, don Fernando y don Sergio Santa Brígida García.—San Maximiliano, número 33, tercero izquierda.—67-74.—1.755-2.700.—16.878.—30 por 100.—5.316.  
 132.655-73.—Doña Victoria Muñoz López.—Paseo de Leñeros, s/n., cuarto C.—66-74.—3.025-5.500.—43.808.—25 por 100.—12.047.  
 132.655-73.—Doña Victoria Muñoz López.—Paseo de Leñeros, s/n., cuarto C.—67-74.—3.575-5.500.—15.054.—30 por 100.—4.967.  
 136.796-74.—Don Carlos Sotelo Gutiérrez y Soye, S. A.—Torpedero Tucumán, número 12, segundo A.—71-74.—2.800-3.500.—39.326.—35 por 100.—14.452.

137.044-74.—Inmobiliaria de Desarrollo Continental, S. A.—Darro, 3.—66-72.—3.640-5.600.—594.723.—25 por 100.—156.115.  
 138.793-74.—Doña María Reyes Ortiz Moreno.—Fray Bernardino Sahagún, números 9, 11, 13 y 15, local semisótano A.—68-74.—7.865-12.100.—185.070.—30 por 100.—58.297.  
 139.176-74.—Doña Elena Sanz Martín. Oñate, 17.—66-74.—2.475-4.500.—137.903.—25 por 100.—36.200.  
 144.536-73.—Don Antonio y don José Ortega Garzón.—Luiz Díaz Cobeña, 5.—72-74.—8.976-11.220.—312.769.—35 por 100.—114.942.  
 145.666-73.—Don Quintín Martín Sanz. Juan Lozano, s/n., tierra.—65-73.—19-35.—60.075.—21 por 100.—13.877.  
 147.656-67.—La Asturiana de Madrid, Sociedad Anónima.—Galileo, 25, local número 1.—39-69.—2.592-8.640.—813.759.—10 por 100.—85.445.  
 147.657-67.—La Asturiana de Madrid, Sociedad Anónima.—Galileo, 25, local número 2.—39-69.—2.592-8.640.—180.836.—10 por 100.—18.988.  
 147.658-67.—La Asturiana de Madrid, Sociedad Anónima.—Galileo, 25, local entreplanta número 3.—39-69.—2.160-8.640.—193.752.—10 por 100.—20.344.  
 151.827-77.—Doña Adela, doña Elena, doña Ramona y don Gabriel Pérez Sanz. Tierra al sitio Arroyo Colorado.—48-73.—11-40.—74.467.—11 por 100.—8.600.  
 153.647-73.—Don Juan Rodríguez Gracia y don Angel de Pablo Calvo.—Alonso Cano, 83, primero E.—68-75.—11.083-17.050.—97.279.—30 por 100.—30.643.  
 168.155-77.—Don Santos Ovejero del Agua.—Fernando el Católico, 86, cuarto A.—57-77.—11.847-39.493.—354.422.—20 por 100.—69.509.  
 168.742-77.—Don Fernando Domínguez García y doña Enriqueta Gil Roncales.—Maestro Lasalle, 20.—67-78.—2.310-4.200.—330.750.—25 por 100.—86.822.  
 168.743-77.—Don Fernando Domínguez García y doña Enriqueta Gil Roncales.—La Retama, solar.—67-78.—2.310-4.200.—440.654.—25 por 100.—115.672.  
 177.367-75.—Promociones Camposol, Sociedad Anónima.—Carretera de Húmera, Aravaca, parcela de terreno.—63-75.—376.800.—58.016.—22,5 por 100.—14.359.  
 182.914-78.—Don Gabriel Martínez Moñux.—Dulcinea, 46, cuarto A.—49-78.—5.809-25.260.—160.860.—19 por 100.—31.883.  
 182.537-73.—Don José M.ª Juanas Castrejón.—Paseo de las Delicias, 8, quinto.—45-75.—3.300-16.500.—91.476.—18,5 por 100.—17.769.  
 185.517-75.—Gyap, S. A. y doña Teodora Lines Dios.—Marqués de Viana, 14.—58-75.—1.280-3.200.—134.400.—21 por 100.—29.635.  
 195.635-78.—Don Javier Eulate Aznar. Potosí, 7 y 9, local número 2.—69-78.—7.920-14.400.—2.139.—25 por 100.—562.  
 195.636-78.—Don Javier Eulate Aznar. Potosí, 7 y 9, local número 2.—69-78.—7.920-14.400.—1.556.—25 por 100.—408.  
 195.637-78.—Don Javier Eulate Aznar. Potosí, 7 y 9, local número 3.—69-78.—7.920-14.400.—778.—25 por 100.—205.  
 195.638-78.—Don Javier Eulate Aznar. Potosí, 7 y 9, local número 4.—69-78.—7.920-14.400.—1.037.—25 por 100.—272.  
 195.639-78.—Don Javier Eulate Aznar. Potosí, 7 y 9, local número 7.—69-78.—7.920-14.400.—1.556.—25 por 100.—408.  
 195.640-78.—Don Javier Eulate Aznar. Potosí, 7 y 9, local número 14.—69-78.—7.920-14.400.—1.556.—25 por 100.—408.  
 195.641-78.—Don Javier Eulate Aznar. Potosí, 7, sexto D.—69-78.—7.920-14.400.—123.574.—25 por 100.—32.439.  
 195.654-78.—Don Javier Eulate Aznar. Potosí, 7 y 9, garaje número 34.—69-78.—7.920-14.400.—46.721.—25 por 100.—12.264.  
 198.171-76.—Doña M.ª del Carmen Martín Navarro.—Peñascales, 4, cuarto C.—54-76.—2.730-9.100.—107.080.—20 por 100.—22.487.  
 198.294-75.—Don Vicente Gamboa de la Peña.—Amós de Escalante, 2.—49-75.—780-3.000.—481.829.—19,5 por 100.—98.655.  
 199.545-73.—Compañía Ahincaba, Sociedad Limitada y don José Luis Catalán López.—Lagasca, 121, tercero izquierda.

71.75. — 12.000-13.700. — 48.569. — 35 por 100.—17.849.

214.263-73.—Doña M.<sup>a</sup> Dolores Martín Gómez. — Ibiza, 13, bajo C. — 64-75. — 8.525-15.500. — 49.244. — 25 por 100. — 25.238.

214.243-73.—Inmobiliaria Ugari, S. A. y Solares, Inmuebles y Valores, S. A.—Carretera de Madrid-Barajas, por Ajalvir, parcela. — 65-75. — 748,55-1.361. — 176.502.—25 por 100.—90.456.

214.244-73.—Inmobiliaria Ugari, S. A. y Solares, Inmuebles y Valores, S. A.—Carretera de Madrid-Barajas, por Ajalvir, parcela. — 66-75. — 748,55-1.361. — 1.465.378.—25 por 100.—751.007.

214.242-73.—Inmobiliaria Ugari, S. A. y Solares, Inmuebles y Valores, S. A.—Carretera de Madrid-Barajas, por Ajalvir, vivienda unifamiliar. — 64-75. — 748,55-1.361.—1.234.013.—25 por 100.—632.431.

214.264-73.—Doña M.<sup>a</sup> Dolores Martín Gómez.—Padilla, 72, primero número 3. 68-75. — 9.750-15.000. — 38.955. — 30 por 100.—23.956.

227.725-78.—Don Fidel López Ríos.—Jaspe, 26. — 57-78. — 1.363-4.545. — 196.521.—20 por 100.—41.269.

109.281-64.—Talleres E. Grasset, S. A. Carretera del Pardo o avenida de Valladolid. — 36-66.—1.215-4.050.—3.969.000. 10 por 100.—416.745.

170.983-73.—Don Luis Jesús García Fernández.—Ignacio Santos Viñuelas, 9, solar. — 53-73. — 481-1.300. — 204.750. 12 por 100.—25.799.

150.425-75.—Selimon, S. A.—Fuentemilans, solar. — 68-75. — 2.275-3.500. 3.804.360.—30 por 100.—1.198.373.

236.354-78.—Doña M.<sup>a</sup> Consolación Bastarrica y doña Braulia Bastarrica Suárez. — Ave María, 3. — 48-78. — 3.628-18.144.—361.013.—18,5 por 100.—70.126.

15.771-73.—Don Pablo de Pineda Martínez Aisa y don Francisco J. de Pineda Guzmán el Bueno, 20, centro quinto.—56-73. — 7.667-18.700. — 219.668. — 14 por 100.—33.829

Madrid, 11 de junio de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—35.791)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

#### ANUNCIOS

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1980, acordó aprobar inicialmente la Modificación del Plan Parcial de Ordenación 1-A de Tres Cantos, en el término municipal de Colmenar Viejo, para la instalación de una subestación de la red básica para el suministro de energía eléctrica promovido por "Tres Cantos, S. A.", sometiendo a los trámites de información pública por plazo de quince días y por igual plazo a audiencia del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Decreto-ley número 7/70, de 27 de junio.

Durante dicho periodo de quince días de información pública, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 16 de junio de 1980.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—6.313)

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1980, acordó aprobar inicialmente la Modificación del Plan Parcial de Ordenación 1-A de Tres Cantos, consistente en el cambio de uso escolar previsto para la parcela 11 del Sector 4, por el uso asistencial sanitario, promovido por "Tres Cantos, S. A.", sometiendo a los trámites de información pública por plazo de quince días y por igual

plazo a audiencia del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Decreto-ley número 7/70, de 27 de junio.

Durante dicho periodo de quince días de información pública, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 16 de junio de 1980.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—6.314)

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

### DELEGACION TERRITORIAL DE MADRID

#### NOTIFICACIONES

Don Juan Reig Martín, Delegado territorial de Madrid del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Por la presente hace saber a la empresa Manuel Salvador Zaldívar ("Milko"), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 244/80, por un importe de 25.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, a 11 de junio de 1980.—El Delegado territorial de Sanidad y Seguridad Social (Firmado).

(G. C.—6.350)

Don Juan Reig Martín, Delegado territorial de Madrid del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Por la presente hace saber a la empresa "Naika's" (Manuel Pérez de la Fuente), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación número 2.208/78, por un importe de 70.773 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, a 9 de junio de 1980.—El Delegado territorial de Sanidad y Seguridad Social (Firmado).

(G. C.—6.351)

## MINISTERIO DE HACIENDA

### JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE MADRID

Don Alejandro Gaos Pérez, Abogado del Estado, Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de las bases impositivas correspondientes a los Impuestos que se indican en los ejercicios que también se expresan; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado —cada vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales—, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos (artículo 89 del Reglamento de 26-XI-59 y artículo 80 de la Ley de 17-VII-58).

En su virtud se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el referido BOLETIN OFICIAL, para que conozcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado, y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interesen a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes; advirtiéndose que la falta de comparecencia o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

EXPTE. NUM.—NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE. DOMICILIO QUE FIGURA EN EL EXPEDIENTE. EJERCICIO

#### Impuesto Industrial-Cuota Beneficios

270/80.—Junta de Evaluación Global de la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial, actividad Restaurantes, número 12.850.F.—1978.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a 13 de junio de 1980.

(G. C.—6.355)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

#### Sección de Industria

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

26.A-3.398

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Compañía Telefónica Nacional de España".

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Boadilla del Monte (Madrid), paraje C.º de San Sebastián, sin número.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para una nueva central telefónica en la Zona citada.

d) Características principales: Centro de transformación de 250 KVA., relación 20.000/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.279.282 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 9 de junio de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.

(G. C.—6.352) (O.—35.809)

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

50A-2.128 y 50AL

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ayuntamiento de Valdemoro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Final del paseo del Prado, recinto del Polideportivo municipal.

c) Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica al Complejo Polideportivo citado.

d) Características principales: Centro de transformación de 250 KVA., relación 15.000 ± 5 por 100/380-220 voltios y línea de M. T. a 15 KV., de 180 metros.

Constará de tres apoyos, conductor cable aluminio-acero de 31,1 milímetros

cuadrados de sección total, aisladores de cadena, rígidos ARVI-32.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto general: 10.172.655 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 10 de junio de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—6.353) (O.—35.810)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la subestación de transformación que se cita:

50SE-45-15

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una subestación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

La instalación se va a establecer en San Martín de la Vega (Madrid), polígono en construcción para la industria del automóvil.

Finalidad de la instalación: Alimentar a dicho polígono industrial.

Características: Parque intemperie de 45 KV., compuesto por un pórtico de llegada de línea con seccionador de puesta a tierra y transformador de tensión para medida de ésta, y un pórtico para posición de transformador 45/15,15 MVA. con regulación en carga, dejando prevista otra unidad de transformación y un juego sencillo de barras de 45 KV. con lo cual se podría utilizar una segunda posición de línea en 45 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la subestación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 11 de junio de 1980.—El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—6.354) (O.—35.811)

## MINISTERIO DE TRABAJO

### DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción incoada en fecha 1 de diciembre de 1979, contra la empresa "Restaurante Museo 25", actividad Hostelería, con domicilio en el Polígono Industrial A. del R., km. 25, Arganda del Rey (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar, requerida para la presentación de documentación laboral en la Delegación de Trabajo el día 26 de octubre de 1979 ante el Inspector que suscribe y no habiendo dado cumplimiento a dicho requerimiento ni justificado su inasistencia hasta la fecha es por lo que se considera que ha incurrido en la causa de obstrucción al Servicio de la Inspección de Trabajo señalada en el artículo 14 del Reglamento de 23 de julio de 1971, siendo advertida de las consecuencias que de ello podían derivarse, por lo que, en consecuencia, se procede a actuar por estimación en base a la alegación trabajadora, por lo que se infringen los ar-

tículos 7, 8 y 9 del Decreto 2 de noviembre de 1972 por cambio unilateral de las condiciones de trabajo de sus trabajadores al cambiar el horario de trabajo de jornada partida a la continuada de Antonio Aguirre Domingo y José Moratalla Manrique;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16,32 del Decreto 3 de abril de 1971. Se califica la infracción en su conjunto, afectando a dos trabajadores como muy grave en grado máximo.

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 23 de abril de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—4.596)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción S. H. incoada en fecha 7 de diciembre de 1979, contra la empresa "Hilaturas del Jarama", actividad Textil, con domicilio en la carretera Puente de Arganda a Chinchón, km. 2,200, Zona "Las Arenas", Arganda del Rey (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar, practicada con esta fecha acta de obstrucción se levanta la presente por estimación en base a ella y la alegación trabajadora por lo que se infringen los siguientes artículos de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo de 9 de marzo de 1971:

1.º El 26 y 27 por falta de iluminación suficiente en la Sección de Lavado.

2.º El 40 por tener los servicios higiénicos en mal estado.

3.º El 37 por no reunir la cocina-comedor las condiciones reglamentarias, tal como inexistencia de ventilación, cocina para calentar comidas, etc.;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de treinta mil pesetas (30.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo de 9 de marzo de 1971. Se califica cada una de las tres infracciones

como grave en grado mínimo, con multa por cada una de ellas de 10.000 pesetas;

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 23 de abril de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—4.597)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 7 de diciembre de 1979, contra la empresa "Hilaturas del Jarama", actividad Textil, con domicilio en la carretera Puente Arganda a Chinchón, km. 2,200, Zona "Las Arenas", Arganda del Rey (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar, requerida para la presentación de documentación laboral en la Delegación de Trabajo ante el Inspector que suscribe el día 30 de noviembre de 1979, y no habiendo dado cumplimiento a dicho requerimiento ni justificado su inasistencia hasta la fecha es por lo que se considera que ha incurrido en la causa de obstrucción al Servicio de la Inspección de Trabajo señalada en el artículo 14 del Reglamento de 23 de julio de 1971, siendo advertida de las consecuencias que de ello podían derivarse, así como levantar las actas oportunas por estimación;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16,2 del Decreto 3 de abril de 1971 en relación con el artículo 33 de la ley de Relaciones Laborales de 8 de abril de 1976. Se califica tal obstrucción como muy grave en grado máximo;

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 23 de abril de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—4.598)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 10 de diciembre de 1979, contra la empresa "Fortec, S. A.", actividad Oficina, con domicilio en la calle Orense, número 39, Madrid-20.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar. No se ha personado en las oficinas de la Inspección de Trabajo ni ha presentado la documentación que le fué interesada. Obstrucción prevista en el artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 23 de julio de 1971;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de diez mil pesetas (10.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 3 de abril de 1971 sobre funciones atribuidas a las Delegaciones de Trabajo.

Sanción en grado mínimo;

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100

de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 23 de abril de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—4.599)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción incoada en fecha 7 de diciembre de 1979, contra la empresa "Hilaturas del Jarama", actividad Textil, con domicilio en la carretera Puente de Arganda a Chinchón, km. 2,200, Zona "Las Arenas", Arganda del Rey (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar, practicada con esta fecha acta de obstrucción se levanta la presente por estimación en base a ella y la alegación trabajadora por lo que se infringe el artículo 4 de la ley de Jornada Máxima Legal de 1 de julio de 1931, en relación con el artículo 23 de la ley de Relaciones Laborales de 8 de abril de 1976, por realizar horas extras sin autorización de la Delegación de Trabajo. No pudiéndose especificar los trabajadores afectados, a excepción de Félix Hernández Platas, ni el número de las efectuadas, al haber incurrido la empresa en obstrucción sancionada;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16,2 del Decreto 3 de abril de 1971 en relación con el artículo 33 de la ley de Relaciones Laborales de 8 de abril de 1976. Se califica como muy grave en grado máximo;

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 23 de abril de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—4.600)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 19 de diciembre de 1979, contra la empresa Anselmo García Cerpa e Isabel Tobias Bauyac, actividad Colegio-Academia Aluche, Enseñanza no Estatal, con domicilio en la calle Quero, números 67 y 69, Madrid-24.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que, requerida la empresa para que presentara su documentación laboral a las nueve y treinta horas del 14 de diciembre de 1979, en las oficinas de esta Inspección, calle Princesa, número 3, primero, despacho 1, ante el Inspector que suscribe, a fin de tomar datos para emitir el informe preceptivo a la orden de servicio 15.144 A.G., no se presentó la empresa, ni la documentación solicitada, no obstante obrar en poder de esta Inspección el Aviso de Recibo del Servicio de Correos, del correspondiente certificado, justificativo de que la citación estaba en poder de la empresa el 12 de diciembre de 1979, por lo que se ha obstruido de forma manifiesta la labor inspectora, con infracción a los apartados c) y g) del artículo 14 del Decreto 2122/71, de 23 de julio, y con ello se ha dado origen a que por estimación se haya extendido acta de liquidación;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799/71, de 3 de abril, habiéndose calificado la infracción como muy grave en grado máximo;

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 23 de abril de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—4.601)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud

de acta de infracción incoada en fecha 15 de marzo de 1979, contra la empresa "I. M. Empresa de Servicios", actividad Servicios, con domicilio en la calle José Ortega y Gasset, número 65, Madrid-6.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que, en virtud de expediente administrativo, ha comprobado que la indicada empresa ha incurrido en la infracción grave prevista en el artículo 11.2, apartado B), del Real Decreto 656/1978, de 30 de marzo, por cuanto ha publicado una oferta de empleo en el diario "El País" de fecha 4 de febrero de 1979, sin cumplir el requisito previo del visado por parte de la Oficina de Empleo.

Tal infracción se califica como grave en grado mínimo;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del citado Real Decreto;

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 23 de abril de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—4.602)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción incoada en fecha 15 de marzo de 1979, contra la empresa "Dormura, S. A.", actividad Fábrica de Papel Pintado, con domicilio en la calle Fábrica, s/n., Polígono Lertinsa-Alcorcón, Alcorcón (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que, en virtud de expediente administrativo, ha comprobado que la indicada empresa ha incurrido en la infracción grave prevista en el artículo 11.2, apartado b), del Real Decreto 656/1978, de 30 de marzo, por cuanto ha publicado una oferta de empleo en el diario "El País" de fecha 28 de enero de 1979, por modificar el texto autorizado por la Oficina de Empleo.

Tal infracción se califica como grave en grado mínimo;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil

pesetas (25.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del citado Real Decreto;

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 23 de abril de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—4.603)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción incoada en fecha 15 de marzo de 1979, contra la empresa "Digital", con domicilio en la calle Agustín de Foxá, número 27, Madrid-16.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que, en virtud de expediente administrativo ha comprobado que la indicada empresa ha incurrido en la infracción grave prevista en el artículo 11.2, apartado b), del Real Decreto 656/1978, de 30 de marzo, por cuanto ha publicado una oferta de empleo en el diario "El País" de fecha 18 de febrero de 1979, sin cumplir con la exactitud del texto autorizado por la Oficina de Empleo.

Tal infracción se califica como grave en grado mínimo;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del citado Real Decreto;

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviér-

se que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 23 de abril de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—4.604)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción incoada en fecha 15 de marzo de 1979, contra la empresa "Cinsa", con domicilio en la calle Menéndez Pelayo, número 67, Madrid-9.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que, en virtud de expediente administrativo, ha comprobado que la indicada empresa ha incurrido en la infracción grave prevista en el artículo 11.2, apartado b), del Real Decreto 656/1978, de 30 de marzo, por cuanto ha publicado una oferta de empleo en el diario "YA" de fecha 28 de enero de 1979, alterando el texto autorizado por la Oficina de Empleo.

Tal infracción se califica como grave en grado mínimo;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del citado Real Decreto;

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviér-

tase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 23 de abril de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—4.605)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción incoada en fecha 15 de marzo de 1979, contra la empresa "Barnices Valentine, S. A.", actividad Industrias Químicas, con domicilio en la calle Montera, número 24, 5-G, Madrid-14.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que, en virtud de expediente administrativo, ha comprobado que la indicada empresa ha incurrido en la infracción grave prevista en el artículo 11.2, apartado b), del Real Decreto 656/1978, de 30 de marzo, por cuanto ha publicado una oferta de empleo en el diario "El País" de fecha 18 de febrero de 1979, sin cumplir el requisito previo del visado por parte de la Oficina de Empleo.

Tal infracción se califica como grave en grado mínimo;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del citado Real Decreto;

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 23 de abril de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—4.607)

### Patronato de Viviendas de la Guardia Civil

#### ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

El "Boletín Oficial del Estado" número 140, de 11 de junio de 1980, publica anuncio del Patronato de Viviendas de la Guardia Civil convocando concurso-subasta para contratar las obras de construcción de 80 viviendas de protección oficial, en la parcela A-66 del polígono "Elviña", de La Coruña.

El anuncio de este concurso ha sido rectificado por resolución publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 142, de 13 de junio de 1980, por error en la clasificación de los contratistas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo oficial de proposición podrán ser examinados en la Gerencia de dicho Patronato, calle de Chile, número 18, de Madrid, y en la Delegación Local del mismo en La Coruña, sita en el Cuartel de la 641 Comandancia de la Guardia Civil, de nue-

lección, con domicilio en la calle San Bernardo, número 23, Madrid-8.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que, en virtud de expediente administrativo, ha comprobado que la indicada empresa ha incurrido en la infracción grave prevista en el artículo 11.2, apartado b), del Real Decreto 656/1978, de 30 de marzo, por cuanto ha publicado una oferta de empleo en el diario "YA" de fecha 21 de enero de 1979, sin cumplir el requisito previo del visado por parte de la Oficina de Empleo.

Tal infracción se califica como grave en grado mínimo;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del citado Real Decreto;

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 23 de abril de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—4.607)

ve a trece horas, todos los días laborales.

Las proposiciones se admitirán, únicamente, en la Gerencia del Patronato en Madrid, y el plazo de presentación finaliza a las trece horas del día 4 de julio de 1980.

El acto del concurso-subasta para la adjudicación provisional de las obras tendrá lugar en dicha Gerencia, a las doce horas del día 11 de igual mes y año.

Madrid, 13 de junio de 1980.—El Administrador-Gerente, José Calero Hernández.

(G. C.—6.356)

(O.—35.812)

## AYUNTAMIENTOS

### MOSTOLES

Don Angel Martínez López, en nombre y representación de "Constructora de Obras y Pavimentos" ("Cotos"), solicita devolución de fianza correspondiente a las obras del paso subterráneo de "Renfe" a la altura de la calle del Pintor Murillo, lo que se hace público para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Móstoles, a 13 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.401)

(O.—35.836)

### EL ALAMO

Por parte de doña Carmen Colomo Díaz se ha solicitado licencia para la reapertura de la antigua frutería y la solicitud para una pescadería, en la finca número 21 de la calle Escuelas, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Alamo, a 12 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.285)

(O.—35.773)

### VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Por parte de doña Rosa María Jardón Arango se ha solicitado licencia para instalación de un depósito de gas propano, para uso doméstico, en la Urbanización "Castillo Villafranca", parcela 437, de la calle Castillo la Mota, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva de la Cañada, a 12 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.334)

(O.—35.794)

Por parte de Urbanización "Villafranca del Castillo" se ha solicitado licencia para instalar un número aproximado de 181 llaves de corte general de gas propano, en el exterior de las parcelas de dicha Urbanización, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva de la Cañada, a 12 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.335)

(O.—35.795)

### EL ESCORIAL

Por parte de don Alfonso Gallegos González se ha solicitado licencia para venta de pan, leche y helados, en la fin-

ca número 18 de la calle Mártires, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 16 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.384)

(O.—35.819)

### TORRELODONES

Por parte de doña Teresa Jorrillo Reyes se ha solicitado licencia para instalar una churrería, en la finca número 4 de la calle Barrio Nuevo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelodones, a 13 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.427)

(O.—35.847)

### LA HIRUELA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1980, está de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 682 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

La Hiruela, a 9 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.288)

(O.—35.776)

### NAVAS DEL REY

#### Presupuesto ordinario

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1980, cuyos presupuestos de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 9.676.571 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 12 de junio de 1980.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

- Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.
- Oficina de presentación: Corporación o Delegación de Hacienda.
- Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Navas del Rey, a 13 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.340)

(O.—35.800)

### FRESNO DE TOROTE

#### Presupuesto ordinario

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1980, cuyos presupuestos de ingresos y gastos se hallan nivelados, aprobados conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 7 de junio de 1980.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Fresno de Torote, a 12 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.289) (O.—35.777)

#### TORREJON DE VELASCO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1980, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 5.295.670 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales.

Los interesados legítimos que mencionan la citada Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

Torrejón de Velasco, a 12 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.290) (O.—35.778)

#### ARANJUEZ

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad, don Pedro Guillén Illana, ha solicitado del Ayuntamiento licencia para la instalación y apertura de un bar-restaurante (ampliación) en el Camino de Noblejas, número 6.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría Municipal, los días hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, a 13 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.292) (O.—35.780)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad, don Germán Martín Domínguez, ha solicitado del Ayuntamiento licencia para la instalación y apertura de un café-bar, de cuarta categoría, en la calle del Gobernador, número 8.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría Municipal, los días hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, a 13 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.293) (O.—35.781)

#### PINTO

Aprobados por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 1980, los Estatutos para la organización y funcionamiento del "Centro de Cultura de Pinto", se expone al público por espacio de quince días hábiles, en esta Secretaría, a fin de que puedan formularse cuantas alegaciones o reclamaciones se estime oportunas.

Pinto, a 11 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.332) (O.—35.792)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Reyes Aragonés Corrales se ha solicitado licencia para instalar un autoservicio (venta de ultramarinos), en la calle de Extremadura, sin número.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 17 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.428) (O.—35.848)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Manuel García González se ha solicitado licencia para instalar un establecimiento para exposición y venta de automóviles, en la calle de San Martín, número 14.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 17 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.429) (O.—35.849)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don José Pardal Reyes se ha solicitado licencia para instalar un bar-mesón, de tercera categoría, en la calle de San Sebastián, número 16.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 17 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.430) (O.—35.850)

Se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos para la oposición libre de cuatro plazas de Policías municipales de este Ayuntamiento, lista aprobada por la Comisión Municipal Permanente de fecha 2 de junio de 1980, concediéndose un plazo de quince días para presentar reclamaciones.

#### Admitidos

- 1 D. Rafael Alamo López.
- 2 — Octavio Alonso Vázquez.
- 3 — Francisco Arcediano Puertas.
- 4 — Alejandro Avín Peláez.
- 5 — Manuel Ballesteros García.
- 6 — José Manuel Barreiro Corbeira.
- 7 D.ª Josefa Berzal Hernanz.
- 8 — Concepción Blanco Espinosa.
- 9 D. Juan Antonio Cánovas Martínez.
- 10 — Antonio Castañeda Hidalgo.
- 11 — Ernesto Chico Sánchez.
- 12 — Angel Fernández Herranz.
- 13 — Guillermo Fernández Solla.
- 14 — Florencio Galán Minguillán.
- 15 — Javier Gómez Gil.
- 16 — Efrén Gómez Parra.
- 17 — Faustino González Martín.
- 18 — Antonio Jaramillo Cruz.
- 19 — Simeón López Mancebo Sánchez Horneros.
- 20 — Iluminado Maeso Menéndez.
- 21 — Agustín Martínez Mezcuca.
- 22 — José Mayorga Navarro.
- 23 — José Ignacio Merchant Ibáñez.
- 24 — Esteban Osorio Díaz Maroto.
- 25 — José Eugenio Pérez Batres.
- 26 — Antonio Fernando Pérez Batres.
- 27 — Enrique Rey Lozano.
- 28 — Pascual Rincón García.
- 29 — Miguel Román Madrid.
- 30 — José Antonio Sánchez Martín.
- 31 — Higinio Torrero García.

#### Excluidos

- 1 D. Santiago Asenjo Fernández.
- 2 — Valentín Bravo Moreno.
- 3 — Francisco Rey Lozano.
- 4 — Juan Sánchez Herrera.

Todos ellos excluidos por no reunir el requisito h) de la base segunda de estar en posesión del carnet de conducir de la clase B.

Pinto, a 6 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.298) (O.—35.786)

#### BUITRAGO

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición libre para cubrir en propiedad una

plaza de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, se hace pública la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

#### Admitidos

Pilar Montoya Martín.  
María Cruz Holgueras Sanz.  
María Cruz Marcos Lebrancón.  
Mercedes García Martín.  
Alicia Carretero Carretero.  
Angel Luis Maqueda de Francisco.

#### Excluidos

Ninguno.

Contra la expresada lista pueden interponer reclamaciones en el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Buitrago, a 4 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.297) (O.—35.785)

#### BELMONTE DE TAJO

Lista provisional de aspirantes a la plaza de Alguacil-Recaudador de este Ayuntamiento, de acuerdo con la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 93, del día 22 de abril de 1980.

#### Aspirantes admitidos

Ninguno.

#### Aspirantes excluidos

Don Jesús Avila García, por no estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios, exigido en la base segunda de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que la mencionada lista provisional podrá ser impugnada mediante las oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Belmonte de Tajo, a 2 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.296) (O.—35.784)

#### LEGANES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.875/80, de don Francisco Javier Hernández Rey, para instalar y ejercer la actividad de carnicería, venta, en la plaza de la Batalla de Belchite, número 3.

Expediente número 1.883/80, de don Jesús Fernández Arroyo, para instalar y ejercer la actividad de bar, de cuarta categoría, en la calle de Fátima, número 17.

Expediente número 1.887/80, de don Pedro Hernández Gómez, para instalar y ejercer la actividad de venta de ultramarinos, en la calle de Juan Ponce de León, número 7.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 11 de junio de 1980.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.

(G. C.—6.349) (O.—35.808)

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta para la urbanización de las calles Aragón, Castilla y plaza de Extremadura.

Por el Ayuntamiento se acordó igualmente aprobar los pliegos de condiciones que han de regir y ser base en la citada subasta, lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, durante un plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra el mencionado pliego de condiciones.

Al mismo tiempo se anuncia licitación, mediante subasta, de los trabajos de las obras reseñadas, y cuyos datos son:

Objeto de la subasta: La adjudicación de las obras de urbanización de las ca-

lles Aragón, Castilla y plaza de Extremadura.

Tipo de licitación: 7.857.303,50 pesetas.

Duración del contrato: Dos meses.

Garantías: La provisional que se acompañará a la plica será de 152.860 pesetas, reintegrada con un sello municipal de 3.669 pesetas, para esta garantía se exceptúa el aval bancario. La definitiva y, en su caso, la complementaria, se fijará conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, atendiendo al importe del remate.

Modelo de proposición: Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de las obras de urbanización de las calles Aragón, Castilla y plaza de Extremadura, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de plicas: Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría General del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el último de los "Boletines" en que se inserte el mismo, bien de la Provincia o del Estado, y durante el plazo de diez días hábiles, a partir de la repetida publicación, y en horas de diez a trece (Negociado de Contratación).

Apertura de proposiciones: La apertura de plicas presentadas a la subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente al en que transcurran los diez días hábiles de presentación, contados a partir del anuncio último publicado.

Leganés, a 18 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.380) (O.—35.815)

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta para la urbanización de las calles Río Ter, Río Heredia y aparcamiento de la avenida del Mediterráneo.

Por el Ayuntamiento se acordó igualmente aprobar los pliegos de condiciones que han de regir y ser base en la citada subasta, lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, durante un plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra el mencionado pliego de condiciones.

Al mismo tiempo se anuncia licitación, mediante subasta, de los trabajos de las obras reseñadas, y cuyos datos son:

Objeto de la subasta: La adjudicación de las obras de urbanización de las calles Río Ter, Río Heredia y aparcamiento de la avenida del Mediterráneo.

Tipo de licitación: 13.827.729,75 pesetas.

Duración del contrato: Dos meses.

Garantías: La provisional que se acompañará a la plica será de 204.139 pesetas, reintegrada con un sello municipal de 4.899 pesetas, para esta garantía se exceptúa el aval bancario. La definitiva y, en su caso, la complementaria, se fijará conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, atendiendo al importe del remate.

Modelo de proposición: Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de las obras de urbanización de las calles Río Ter, Río Heredia y aparcamiento de la avenida del Mediterráneo, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del proponente.)

**Presentación de plicas:** Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría General del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el último de los "Boletines" en que se inserte el mismo, bien de la Provincia o del Estado, y durante el plazo de diez días hábiles, a partir de la repetida publicación, y en horas de diez a trece (Negociado de Contratación).

**Apertura de proposiciones:** La apertura de plicas presentadas a la subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente al en que transcurran los diez días hábiles de presentación, contados a partir del anuncio último publicado.

Leganés, a 18 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.381) (O.—35.816)

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta para la urbanización de las plazas de Los Ríos y de La Mancha.

Por el Ayuntamiento se acordó igualmente aprobar los pliegos de condiciones que han de regir y ser base en la citada subasta, lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, durante un plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra el mencionado pliego de condiciones.

Al mismo tiempo se anuncia licitación, mediante subasta, de los trabajos de las obras reseñadas, y cuyos datos son:

**Objeto de la subasta:** La adjudicación de las obras de urbanización de las plazas de Los Ríos y de La Mancha.

Tipo de licitación: 6.716.081,75 pesetas.

Duración del contrato: Dos meses.

**Garantías:** La provisional que se acompañará a la plica será de 135.741 pesetas, reintegrada con un sello municipal de 3.258 pesetas, para esta garantía se exceptúa el aval bancario. La definitiva y, en su caso, la complementaria, se fijará conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, atendiendo al importe del remate.

**Modelo de proposición:** Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de las obras de urbanización de las plazas de Los Ríos y de La Mancha, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del proponente.)

**Presentación de plicas:** Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría General del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el último de los "Boletines" en que se inserte el mismo, bien de la Provincia o del Estado, y durante el plazo de diez días hábiles, a partir de la repetida publicación, y en horas de diez a trece (Negociado de Contratación).

**Apertura de proposiciones:** La apertura de plicas presentadas a la subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente al en que transcurran los diez días hábiles de presentación, contados a partir del anuncio último publicado.

Leganés, a 18 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.382) (O.—35.817)

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta para las obras de

acondicionamiento del patio del Colegio "Ortega y Gasset".

Por el Ayuntamiento se acordó igualmente aprobar los pliegos de condiciones que han de regir y ser base en la citada subasta, lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, durante un plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra el mencionado pliego de condiciones.

Al mismo tiempo se anuncia licitación, mediante subasta, de los trabajos de las obras reseñadas, y cuyos datos son:

**Objeto de la subasta:** La adjudicación de las obras de acondicionamiento del Colegio "Ortega y Gasset".

Tipo de licitación: 5.919.988 pesetas.

Duración del contrato: Dos meses.

**Garantías:** La provisional que se acompañará a la plica será de 123.780 pesetas, reintegrada con un sello municipal de 2.976 pesetas, para esta garantía se exceptúa el aval bancario. La definitiva y, en su caso, la complementaria, se fijará conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, atendiendo al importe del remate.

**Modelo de proposición:** Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de las obras de acondicionamiento del patio del Colegio "Ortega y Gasset", se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del proponente.)

**Presentación de plicas:** Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría General del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el último de los "Boletines" en que se inserte el mismo, bien de la Provincia o del Estado, y durante el plazo de diez días hábiles, a partir de la repetida publicación, y en horas de nueve a trece (Negociado de Contratación).

**Apertura de proposiciones:** La apertura de plicas presentadas a la subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente al en que transcurran los diez días hábiles de presentación, contados a partir del anuncio último publicado.

Leganés, a 18 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.383) (O.—35.818)

#### GALAPAGAR

Don Saturnino Arias de la Cruz, vecino de esta población, domiciliado en la Colonia La Navata, solicita licencia de apertura de industria dedicada a salón recreativo, en local de su propiedad situado en la calle Concejo, número 10, de este municipio.

Lo que se hace público al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Galapagar, a 4 de junio de 1980.—El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano.  
(G. C.—6.337) (O.—35.797)

#### VALDEMORILLO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito número 1 del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo del día 3 de junio de 1980.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Valdemorillo, a 10 de junio de 1980.—El Alcalde, José Partida Ventura.  
(G. C.—6.337) (O.—35.797)

#### ALCALA DE HENARES

Doña Victoria de la Torre Pina solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de señoras, en la calle Alegría, número 58, primero C.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 11 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.390) (O.—35.825)

Doña Florisa Temprano Llana solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de centro de preescolar, en el Edificio "Alcatorre", local 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 11 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.392) (O.—35.827)

Don Artemio Muñoz Pérez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en la carretera de Daganzo, Km. 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 12 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.393) (O.—35.828)

"Mutua de Seguros Pelayo" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de oficina de seguros, en la carretera de Daganzo, con vuelta a la de Ajalvir.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 12 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.391) (O.—35.826)

"Emicosa, S. A." solicita licencia municipal para la instalación de central de calefacción, en las calles de Manuel Azaña y Eras de San Isidro, bloques 11 al 20.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del

presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 13 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.388) (O.—35.823)

"Emicosa, S. A." solicita licencia municipal para la instalación de central de calefacción, en la avenida del General Saliquet, con vuelta a la calle de Manuel Azaña, bloques 1 al 10.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 13 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.389) (O.—35.824)

#### CIEMPOZUELOS

El Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 16 de junio de 1980, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación del servicio de recaudación en período ejecutivo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119-1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se expone al público durante el plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones.

Ciempozuelos, a 17 de junio de 1980. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.433) (O.—35.852)

En sesión plenaria celebrada el día 16 de junio del corriente año se acordó convocar la contratación del servicio de recaudación municipal ejecutivo, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Objeto: Recaudación en período ejecutivo del cobro de valores en recibos y certificaciones de débitos.

Segunda. Duración: Dos años, ejercicios económicos de 1980-1981, prorrogables por otro año más, mediante acuerdo expreso.

Tercera. Garantía: Provisional del 4 por 100, y definitiva del 6 por 100, ambas calculadas con arreglo al promedio de recaudación del año 1979.

Cuarta. Premio de cobranza: El recargo legal que proceda.

Quinta. Presentación de proposiciones: En el modelo que se fija como anexo, acompañando resguardo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad para contratar con este Ayuntamiento.

Sexta. Plazo y lugar: En la Secretaría, de nueve a dos de la mañana, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Séptima. Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente hábil en que acabe el plazo de presentación de proposiciones.

Octava. Criterios de selección de contratista: La Corporación tendrá en cuenta el historial profesional de los aspirantes, a cuyo objeto podrán presentar un "currículum vitae" de su actividad profesional.

Novena. Suspensión: En virtud de lo establecido en el artículo 119-2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, la presente convocatoria quedará en suspenso en el caso de presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones aprobados para esta contratación.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la contratación de los servicios de recaudación en período ejecutivo, se ofrece a prestarlos en las condiciones estipuladas.

(Fecha y firma del licitador.)

Ciempozuelos, a 17 de junio de 1980. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.434) (O.—35.853)

**Magistraturas de Trabajo****MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Concepción Quintana Guerrero, contra "Claro Sol, Sociedad Anónima", en reclamación por sanción, registrado con el número 407 de 1980, se ha acordado citar a María Concepción Quintana Guerrero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de julio, a las diez treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María Concepción Quintana Guerrero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.312)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julián López Rodríguez, contra Antonio Luis Cortés, en reclamación por cantidad, registrado con el número 411 de 1980, se ha acordado citar a Antonio Luis Cortés, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de julio, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Luis Cortés, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.313)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Jesús Toubes Villar, contra "Electro Francis, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 297 de 1980, se ha acordado citar a "Electro Francis, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de julio, a las nueve cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de

prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Electro Francis, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.971)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 37 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Eutilio Jiménez Blanco, contra "S.E.C.I.S.A.", sobre despido, con fecha 14 de mayo de 1980 se ha dictado citación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; por instada ejecución de la sentencia dictada en el presente proceso, por despido, requiérase a la empresa "S.E.C.I.S.A." para que proceda a la readmisión del trabajador Eutilio Jiménez Blanco en el plazo de tres días, y para el supuesto de que el empresario no haya procedido a tal readmisión, cítese a las partes a comparecencia en esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, número 22, para la audiencia del día 15 de julio, a las nueve y veinte horas de la mañana, a los efectos de sustituir la obligación de readmisión por el resarcimiento de perjuicios, advirtiendo a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.—Así lo manda y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "S.E.C.I.S.A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.545)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.018 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Inés Iglesias Uz, contra "Fames, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 22 de octubre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; por instada ejecución de la sentencia dictada en el presente proceso, por despido, requiérase a la empresa "Fames, S. A." para que proceda a la readmisión de la trabajadora Inés Iglesias Uz en el plazo de tres días, y para el supuesto de que el empresario no haya procedido a tal readmisión, cítese a las partes a comparecencia en esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, número 22, para la audiencia del día 15 de julio, a las nueve treinta horas de su mañana, a los efectos de sustituir la obligación de readmisión por el resarcimiento de perjuicios, advirtiendo a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.—Así lo manda y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Fames, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.546)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Estévez Antolín, contra "Epynsa" y Enrique González Llopis, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.448 de 1980, se ha acordado citar a Enrique González Llopis, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de julio, a las

nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Enrique González Llopis, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.994)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eduardo Martín Morán, contra "Asinarco, S. A." (Angel Figueroa Gómez), en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.294 de 1980, se ha acordado citar a "Asinarco, Sociedad Anónima" (Angel Figueroa Gómez), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de julio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Asinarco, S. A." (Angel Figueroa Gómez), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.995)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Paloma Fernández Merino, contra "Sistemas Electrónicos Industriales, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 762 de 1980, se ha acordado citar a "Sistema Electrónicos Industriales, Sociedad Anónima" (SELINSA), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de julio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Sistemas Electrónicos Industriales, Sociedad Anónima" (SELINSA), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.260)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 879 de 1977, ejecución número 99 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Julio Diamante Stihl, contra "Richard Films", sobre cantidad, con fecha 30 de mayo de 1980 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito del Procurador don Angel Deleito Villa, en representación de "Fotofilm Madrid, S. A.", juntamente con copia del escrito de tercería de dominio presentado con fecha 27 de los corrientes, ante el Juzgado de primera instancia, y demás documentos acompañados, únense a las actuaciones de su razón. Póngase las actuaciones a la vista del demandante y demandado de estos autos, requiriéndoles para que en plazo de cinco días manifiesten lo que estimen oportuno en su derecho, advirtiéndose que, caso de no hacer manifestación alguna en el plazo indicado, se suspenderán las actuaciones y se archivarán provisionalmente hasta tanto se resuelva la tercería de dominio que se dice promovida, o las partes insten lo que a su derecho convenga. Y suspéndanse las subastas anunciadas por anterior providencia.—Lo acordó y firma Su Señoría; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Richard Films", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.157)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José A. Serrano y otros, contra "Bero, S. A." (José María González Muguera), en reclamación por despido, registrado con los números 1.152-59 de 1980, se ha acordado citar a "Bero, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de julio, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Bero, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.158)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alfonso Naranjo Serrano, contra "Soldeco, S. L." y otros, en reclamación por pensión, registrado con los números 5.562 de 1979, se ha acordado citar a "Soldeco, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de julio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer

personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Soldado, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.997)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Martín Lagar, contra "Graveras del Norte, Sociedad Limitada" (TRANSTER-José Varela Benito), en reclamación por despido, registrado con el número 1.103 de 1980, se ha acordado citar a "Graveras Norte" (TRANSTER-José Varela Benito), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de julio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Graveras del Norte, S. L." (TRANSTER-José Varela Benito), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.998)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mariano Alcaraz, en representación de su hijo, contra Máximo Pedrero Hernández, en reclamación por despido, registrado con el número 1.259 de 1980, se ha acordado citar a Máximo Pedrero Hernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de julio, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Máximo Pedrero Hernández, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.322)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Felipe Fernández Alcantarilla, contra Ricardo Herrero Sabrino, en reclamación por despido, registrado con el número 1.246 de 1980, se ha acordado citar a Ricardo Herrero Sabrino, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de julio, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Ricardo Herrero Sabrino, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.323)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Ruano Martínez, contra "Moincoma" (Santos B. Corroto Sánchez), en reclamación por despido, registrado con el número 212 de 1980, se ha acordado citar a "Moincoma", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de julio, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, y se cita al propio tiempo para que comparezca a prestar confesión judicial y en caso de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "Moincoma" (Santos B. Corroto Sánchez), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.006)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Gutiérrez Liñán, contra "Hotel Gran Via" y otros, en reclamación por vejez, registrado con el número 5.128 de 1979, se ha acordado citar a "Hotel Nacional" y "Hotel Astoria", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 14 de julio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Hotel Nacional" y "Hotel Astoria", se expide la presente cédula para su publicación en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.017)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Manuel Ruiz Gómez y otro, contra "Baneva Construcciones" y otros, en reclamación por cantidad, registrado con los números 4-5 de 1980, se ha acordado citar a "Baneva Construcciones" y "Gurecasa", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 14 de julio, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Baneva Construcciones, S. A." y "Gurecasa", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.018)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Guijarro Orrostita, contra Germán Bernárdex Enríquez y "Construcciones Bernárdex, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 3.003 de 1979, se ha acordado notificar dicha providencia, cuya texto literal es el siguiente:

Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor Parada Vázquez.—En Madrid, a 13 de junio de 1980.—Dada cuenta, requiríase nuevamente a la parte demandada para que en el plazo de tres días proceda a la readmisión del actor en idénticas condiciones, con la advertencia de que de no acreditarse previamente dicha readmisión, deberán comparecer, tanto ella como el demandante, el día 17 de julio de 1980, a las diez horas de su mañana, a fin de oír a las partes en orden a la posible sustitución de la aludida obligación de readmitir por la de resarcimiento de daños y perjuicios y consiguiente extinción de la relación laboral. A los efectos de la notificación, requerimiento y citación a la parte demandada, librense los correspondientes edictos y procedan en legal forma.

Y para que sirva de notificación, requerimiento y citación a la parte demandada, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.031)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de María Rosa Ceirejo Casal, contra José M. Alvarez Fernández, en reclamación por despido, registrado con el número 4.493 de 1979, se ha acordado citar a José M. Alvarez Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de julio de 1980, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demandada. Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a José M. Alvarez Fernández, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.328)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Antonio Valverde López, contra "Comera, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 410 de 1980, se ha acordado citar a "Comera, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de septiembre de 1980, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Comera, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.161)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Martínez García y Alejandro Pedraza, contra "Tomás Herrero Construcciones, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 106 de 1980, se ha acordado citar a "Tomás Herrero Construcciones, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de septiembre, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de

prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Tomás Herrero Construcciones, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.830)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

##### EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eusebio Fernández González, contra "Propano Gas, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 137 de 1980, se ha acordado citar a "Propano Gas, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de septiembre, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Propano Gas, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.170)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

##### EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pilar Eciña García y tres más, contra "Rocamar, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 125 de 1980, se ha acordado citar a "Rocamar, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de septiembre, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Rocamar, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.171)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

##### EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Rodríguez León, contra "Servicios y Estudios para la Construcción e Ingeniería, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 784 de 1980, se ha acordado

citar a "Servicios y Estudios para la Construcción e Ingeniería, Sociedad Anónima" (SECISA), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de septiembre, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Servicios y Estudios para la Construcción e Ingeniería, S. A." (SECISA), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.177)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria número mil doscientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y seis, promovidos por "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra "Sociedad Deportiva Excursionista", sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, por término de veinte días, la siguiente:

En Cercedilla: Un terreno en el que existe un hotel, en término de Cercedilla, al sitio Puerto de Navacerrada, en la separación o parte del monte pinar baldío, cuyo hotel, denominado "Hotel de las Dos Castillas", consta de planta baja y principal, distribuidas en varias habitaciones y dependencias y está construido de mampostería, al estilo del país y destinado a hotel restaurante bar. La superficie del terreno es de 631 metros 29 decímetros cuadrados, o sean, 8.131 pies y un décimo de pie cuadrados, de cuya superficie ocupa lo edificado 300 metros cuadrados, aproximadamente, estando destinado el resto a parque y jardín. Linda: toda la finca, por su frente, al Oeste, con la carretera de Villalba a La Granja; por la derecha, entrando, al Sur, con terrenos de don Manuel Gayo; por la izquierda, al Norte, con el monte de Balsain, y por el fondo, al Este, con las Guarramillas. Pero de reciente medición la superficie de dicha finca es de 938 metros 80 decímetros cuadrados, con los mismos linderos.

Declaración de obra nueva. Que sobre la finca descrita, una vez derruida la "Sociedad Deportiva Excursionista", está construyendo un hotel-albergue, con capacidad para 200 personas. Consta de tres plantas altas, planta baja y sótano, con un total de 3.470 metros 83 decímetros cuadrados de superficie construida. El sótano se dedica a leñera y guardaesquejes; en planta baja se sitúa el vestíbulo, aseos, lavandería, garaje y vivienda del guarda; en planta primera principal la zona de estar con chimenea, comedor y servicios; en las otras dos plantas van 52 habitaciones cuádruples, con todos sus servicios anejos. El sistema constructivo es a base de cimientos de hormigón, pilares y jácenas de hormigón armado pretensado y paredes y tabiques de ladrillo; la estructura del a cubierta de tubo metálico, ventanas y puertas principales de aluminio y mamparas de doble cristal; también se construyen las correspondientes instalaciones. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 938, libro 60 de Cercedilla, folio 97, finca número 2.580, inscripción décimosexta.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, en plaza de Castilla, sin número, el día nueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

##### Primera

Servirá de tipo la suma de veinte millones setecientos setenta y seis mil trescientas setenta y siete pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

##### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Cuarta

El precio del remate habrá de consignarse dentro del término de ocho días, en la forma y con los apercibimientos prevenidos en la regla décimoquinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.085)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos cincuenta y tres de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por "Banco de Santander, S. A. de Crédito", representado por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra don José Ruiz Fuentes y otra, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el siguiente bien:

Urbana. Piso tercero, letra C, de la avenida del Padre Piquer, número 50, Madrid, en el Parque Ciudad Aluche, Valorado en 1.912.200 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número dos, sito en plaza de Castilla, sin número, el día dieciséis de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

##### Primera

Servirá de tipo la suma de un millón novecientos doce mil doscientas pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

##### Segunda

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, que estarán en Secretaría a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintuno de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.349)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo dispuesto por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, en mérito de juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, en nombre y representación de "Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A.", contra don Manuel Fernández Romero y don Antonio Fernández Naranjo, y por haber fallecido este último contra la herencia yacente de dicho deudor, y por desconocerse los herederos del mismo, sobre reclamación de cantidad, ciento cincuenta y seis mil novecientos ochenta y cinco pesetas con setenta y dos céntimos de principal, cincuenta mil pesetas para intereses y costas y catorce mil ochocientas quince pesetas de gastos de protesto, se cita de remate a los herederos desconocidos de dicho deudor fallecido, conforme disponen los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, para que dentro del término de nueve días puedan personarse en los autos y se opongan a la ejecución si vieren convenirles.

Se hace constar haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago al demandado señor Fernández Naranjo, hoy sus herederos desconocidos, con domicilio ignorado.

Madrid, trece de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Magistrado Juez (Firmado).

(A.—25.199-T)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos seguidos con el número ochocientos veinte de mil novecientos setenta y ocho, de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra "Edificaciones Bremor, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de trescientas cuatro mil pesetas, de la finca especialmente hipotecada base de dicho procedimiento, que es la siguiente:

Vivienda situada en la planta o piso primero y marcado con la letra C de la casa en Torrejón de Ardoz, y su calle de Roma, señalada con el número uno de policía, edificada sobre la parcela número 18 del proyecto de edificación. Es del tipo A (número 378 interior). Consta de comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, hall, distribuidor y dos terrazas. Superficie aproximada 89 metros 75 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.070, libro 212, folio 127, finca número 15.986, inscripción primera.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, primera planta, se ha señalado el día diecinueve de septiembre próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por el que la finca sale a subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinte de mayo de

mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.373)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de los de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue, bajo el número cuatrocientos cincuenta y dos de mil novecientos ochenta-G dos, expediente de dominio, promovido a instancia de don Mariano Fernández Galiana, representado por el Procurador señor Carrión Pardo, sobre inmatriculación de la siguiente

Finca

"Tierra en término municipal de Fuenlabrada, en el "Camino de las Panaderas", de superficie cinco mil seiscientos sesenta y un metros cuadrados, o sean, setenta y dos mil novecientos trece pies cuadrados. Limita: por el Norte, con finca de doña Eusebia González Montero (hoy don Eusebio Alonso González); Sur, con resto de la finca matriz, propiedad de don Julián Pérez Escolar; al Este, "Camino de las Panaderas", y al Oeste, con finca de doña Apolonia Martín, hoy de don Cecilio Muñoz. Es 1/2 de la parcela ocho del polígono diecinueve".

Dicha finca se formó por segregación de la siguiente: Tierra sita en término municipal de Fuenlabrada, al sitio de "Camino de las Panaderas", de cabida tres fanegas, tres celemines y veintitrés estadales, equivalentes a once mil trescientos veintidós metros cuadrados, o sean, ciento cuarenta y cinco mil ochocientos veintisiete pies cuadrados. Limita: por el Norte, con parcela de doña Eusebia González Montero; al Sur, con Leandro Pérez Martín; al Oeste, parcela de doña Apolonia Martín Herrero, y al Este, con el "Camino de las Panaderas". Es la parcela ocho del polígono diecinueve.

Y en su virtud se da traslado, citándose por medio del presente, dado su ignorado paradero, a doña Martina Martín Romeral y a don Mariano Eugenio Martín, como últimos poseedores o titulares de la finca, según certificación del Catastro y demás documentación aportada, así como a cuantas otras personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, para que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.190-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de instrucción número seis de Madrid, en la pieza separada de responsabilidades pecuniarias dimanante del sumario 127 de 1970, sobre apropiación indebida, contra Pablo Jiménez Hernández, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca que al final se expresará, que ha sido tasada en la cantidad de 850.000 pesetas, y término de veinte días.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día 19 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero. Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo en que ha sido tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quien deseen tomar parte en la subasta, previ-

niéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto. Y que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Finca objeto de subasta

Piso cuarto letra D de la primera escalera, situado en la planta cuarta sin contar la baja, de la casa número 95, actualmente 97, de la calle de Alonso Cano, de esta capital.—Ocupa una superficie de 63 metros 10 decímetros cuadrados.—Su cuota en el condominio es de un entero 939 milésimas por 100.—Linda: por su frente o entrada, con caja de escalera y piso cuarto C de la primera escalera; por la derecha, entrando, con patio central; por la izquierda, entrando, con patio posterior, y por el fondo o testero, con piso cuarto C de la segunda escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6-I, en el folio 139 del libro 1.177 moderno del archivo 884, de la sección segunda, finca 29.585.

Y con el fin de que el presente edicto sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, se expide en Madrid, a 16 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—1.061)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, en el procedimiento de secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo hipotecario importante novecientas mil pesetas, seguidos en este Juzgado bajo el número mil quinientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete-L, a instancia del "Banco Hipotecario de España", representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco de Guínea y Gauna, contra don Federico Vassallo Sicilia y doña Pilar Rodríguez Martínez, se saca a la venta en pública subasta la siguientes finca hipotecada:

En Madrid.—Calle de Santander, número tres, con vuelta a Juan Vigón, número 25.—Local comercial en planta segunda de la casa número tres de la calle de Santander y número 25 de la calle de Juan Vigón. Ocupa una superficie de 377 metros y cinco decímetros cuadrados. Sus linderos son: por el frente y Oeste, por donde tiene su acceso o entrada, con vestíbulo principal, escalera y jardín interior de la finca sita en la calle de Juan Vigón, número 23; por la derecha, entrando, con el jardín exterior del inmueble que da a la calle de Juan Vigón; por la izquierda, jardín exterior y rampa de acceso al garaje de la finca sita en la calle de Santander, número 5, y al fondo, con la calle de Santander. Tiene como anejo inseparable el cuarto trastero número 2 de los construidos en la planta de semisótano. Le corresponde un porcentaje en los elementos comunes del inmueble de seis enteros 95 centésimas por 100.—Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número cinco de Madrid, al tomo 990, folio 16, finca 39.293, inscripción segunda.

Las condiciones establecidas para la subasta son las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones setecientos mil pesetas, a que se refiere la condición undécima de la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

Cuarta

La subasta se celebrará ante este Juzgado de primera instancia número siete

de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, el día treinta de julio próximo, a las once horas treinta minutos de su mañana, anunciándose su celebración con quince días de antelación mediante edictos.

Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—26.735)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Primera subasta

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, en los autos de secuestro promovidos por el Procurador señor Alas, en nombre de "Ganados y Productos Industriales, S. A.", contra don Manuel Angel Fernández Buelga; registrado bajo el número mil quinientos noventa y uno de mil novecientos setenta y ocho-AM, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración fijado en la escritura de préstamo base de estos autos y por veinte días, de la siguiente:

Urbana.—Departamento número ocho. Vivienda o piso sexto del edificio señalado con el número 15, antes 11, de la calle del General Mola, de la villa de Gijón. Está situado en la séptima planta alfa, contando como primera la de entresuelo. Ocupa una superficie útil de unos 103 metros 13 decímetros cuadrados y construida de unos 133 metros 98 decímetros cuadrados. Linda: visto desde la calle del General Mola, por su frente, con dicha calle y en una pequeña parte con patios de luces de su edificio; derecha, finca de la Cooperativa de la Administración de la Felguera; izquierda, casa número nueve de la misma calle, en régimen de propiedad horizontal, hueco del ascensor, rellano de la escalera, escalera y patio de luces del edificio sobre el que tiene luces y vistas, y por el fondo, hueco del ascensor, dicho patio de luces y casa número nueve de la misma calle, en régimen de propiedad horizontal. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Gijón, en el tomo 1.217 de la sección primera, folio 243, finca número 42.092 de la sección primera, inscripción tercera, con fecha 20 de enero de 1978.

Valorado en cinco millones de pesetas. Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, nuevos edificios, se ha señalado el día veintiséis de septiembre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubra dicho tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere el artículo ciento treinta y uno, regla cuarta, de la ley Hipotecaria, esta-

rán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.382)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el expediente que ante este Juzgado se tramita con el número quinientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por la entidad "Talleres Nogueira Hermanos, Sociedad Limitada", que se viene dedicando a la fabricación de utillaje bajo pedido, con domicilio en Torrejón de Ardoz, calle Cañada, número once, Polígono Industrial Procoinsa, sobre declaración de la misma en el estado de suspensión de pagos, se hace saber que mediante auto dictado con fecha dos del actual, se ha aprobado la propuesta de convenio realizada, mandándose a los acreedores de la misma estar y pasar por ella. Dicha propuesta de convenio consiste en lo siguiente:

La sociedad pagará a sus acreedores en el plazo de cinco años, a partir de la firmeza del referido auto, sin devengo de intereses y a razón de a) cinco por ciento el primer año; b) diez por ciento el segundo; veinte por ciento el tercero; treinta por ciento el cuarto, y treinta y cinco por ciento el quinto. Y para el supuesto de que por cualquier causa no fuera posible realizar tales pagos, la sociedad ofrece la cesión de todo su activo a los acreedores para que éstos, en la forma que más les convenga, lo realicen y del importe que obtengan se cobren el importe de sus créditos, dándose por pagados en virtud de tal cesión y sin tener nada que reclamar a la sociedad.

Y para este supuesto de liquidación los concurrentes a la Junta de Acreedores en que fué votada la mencionada propuesta de convenio, que ha sido objeto de aprobación, previeron la constitución de una comisión que habría de encargarse, en su caso, de tal liquidación, la cual queda integrada por los acreedores "Benito Cabrejas, S. L.", "Hierros Coslada, Sociedad Anónima" y "Izuzquiza Arana, Sociedad Anónima", por medio de las personas que al efecto designarían. La sociedad suspensa hizo suya la formación de dicha comisión y los acreedores designados aceptaron sus cargos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.086)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado en juicio ejecutivo número quinientos uno de mil novecientos setenta y siete, promovido por el "Banco Cantábrico, Sociedad Anónima", contra "Metales y Hierros, S. A.", que tuvo su domicilio en Capitán Haya, números dieciocho y treinta; de esta capital, actualmente en ignorado paradero, se hace saber a la demandada que en la subasta celebrada de la máquina de contabilidad, eléctrica, y tres máquinas de escribir, se ha ofrecido veinticinco mil pesetas, lo que se le hace saber para que en término de nueve días pague al actor liberando los bienes, o presente persona que mejore la postura, conforme al artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, bajo aper-

cibimiento, de que de no hacerlo se aprobará el remate en la indicada cantidad.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.783-T)

## JUZGADO NUMERO 9

## CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos número ochocientos cuarenta y tres de mil novecientos ochenta-S, seguidos por doña Antonia Alonso Fernández, contra su esposo don Felipe Adeva Moreno, sobre adopción de medidas provisionales de separación instadas por la Procurador señora Martín Rico, en concepto de pobre, se cita por medio de la presente al demandado don Felipe Adeva Moreno, mayor de edad, que hace meses se ausentó del domicilio conyugal sito en avenida de los Angeles, número 41, segundo A, de Getafe, ignorándose su actual paradero, para que el día 14 de julio próximo, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado, sito en edificio plaza de Castilla, tercera planta, para la celebración de la comparecencia prevenida por el artículo 1.897 de la ley de Enjuiciamiento Civil, apercibiéndole que de no comparecer se dispondrá la continuación del procedimiento en su rebeldía, sin más citaciones ni notificaciones que las que la Ley expresamente fija; encontrándose a su disposición en Secretaría las copias de demanda y documentos.

Y para que sirva de citación en forma a don Felipe Adeva Moreno, se expide la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1980.—El Secretario judicial (Firmado).

(C.—1.062)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid (autos número diez de mil novecientos ochenta-B).

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se siguen en este Juzgado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Elvira Merino de la Llave y tres de más, contra "Electroóptica Juan de la Cierva", se ha acordado la venta en primera vez y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado propiedad de la demandada, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día treinta de julio de mil novecientos ochenta, a las once horas, en la Sala audiencias de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trece millones doscientas setenta y cinco mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastantes la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que ha sido acordada doble y simultáneamente.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Tierra en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, en el camino de la Robliza, de cabida, según el título, siete fanegas, equivalentes a dos hectáreas, 39 áreas y 71 centiáreas, pero en virtud de reciente medición resulta tener en realidad la cabida de 27.700 metros cuadra-

dos. Linda: al Saliente, en realidad Sur-oeste, herederos de Margarita Oria, hoy la sociedad "Fagor, S. A.", factoría; al Mediodía, vereda de lo Cortado; al Poniente, tierra de Vicente Sanz, y al Norte, en realidad Nordeste, camino de La Robliza. Título: el de compra a doña Carmen Izquierdo Montes, escritura número 1.735, autorizada por el Notario de Madrid don Antonio Moxo Ruano el 29 de noviembre de 1973.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, 2 de mayo 1974, al tomo 64 del archivo, libro sexto de San Sebastián de los Reyes, folio ocho, finca 561, inscripción tercera, y en cuanto al exceso de cabida resultante de 37 áreas y 39 centiáreas, al amparo del artículo 298 del Reglamento Hipotecario, párrafo quinto, letra D, sin perjuicio de tercero durante dos años, a contar de la fecha de inscripción.

Valorada para subasta en la suma señalada anteriormente.

Dado en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.697)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos ejecutivos número cuatrocientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y nueve, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ramírez Cárdenas, en nombre y representación de "Sociedad de Financiación de Ventas a Crédito, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Tres máquinas de escribir marca "Olivetti", Línea 88.

Cuatro archivadores de cuatro cajones cada uno, metálicos.

Cinco mesas metálicas, tipo oficina.

Otra mesa de despacho, metálica.

Un sofá de dos módulos, de metal, tapizados en skay, y un sillón y dos sillas haciendo juego.

Una caja de caudales de 1,50 de alto por 0,50 de ancho, aproximadamente, marca "Gruber".

Un armario archivador con puertas correderas, de 1,40 de alto por 1,20 de ancho, aproximadamente.

Un sillón y dos sillas, tapizado el sillón en skay negro y las sillas en tela marrón.

Otro armario archivador con puertas correderas, de un metro de alto por 1,50 de ancho, aproximadamente.

Una furgoneta marca "Ebro", matrícula O-4398-M.

Una cisterna para calentamiento y riego de betunes, marca "Tiktin", modelo Agrícola, de 10.000 litros, motor "Diter", número 10.604, número de fabricación o chasis 7.151.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado, en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de primera instancia número doce, se ha señalado el día veinticuatro de septiembre, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de quinientas cincuenta y cuatro mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de la demandada "Sociedad Anónima de Maquinaria, Estudios y Representaciones", con domicilio social en Oviedo, calle Bermúdez de Castro, número trece, donde pueden ser examinados.

Y para que así conste y sirva para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en

Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.341)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número doscientos treinta y tres de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Benito Mingo-Arranz Barral, contra don Emilio Sánchez García y don Eugenio Cabello Morales, sobre reclamación de cantidad, en los cuales por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, el siguiente bien inmueble propiedad de los demandados:

Los derechos de traspaso del local comercial destinado a cafetería bar, sito en la calle de León, cinco, esquina a Cervantes, uno, de esta capital, denominado "Peña Cruz"; en la suma en que dichos derechos han sido tasados de un millón de pesetas

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día diecinueve de septiembre próximo, a las doce horas, ante este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en Secretaría, una cantidad igual al diez por ciento de la citada tasación.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, advirtiéndose, además, que el rematante estará obligado a lo que la ley de Arrendamientos Urbanos determina en cuanto a utilizar el local durante un año, al menos, al mismo negocio que en él se viene ejerciendo.

Dado en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos ochenta, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.372)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos número mil seiscientos cuarenta y tres de mil novecientos setenta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Español de Crédito, S. A.", contra don Pedro Escalada Martínez y doña Magdalena Etayo Minuesa, propietarios de la finca hipotecada que luego se describirá, en reclamación de crédito hipotecario, en los cuales por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente:

Local comercial en planta baja o segunda de construcción de la casa situada en Madrid, calle Huerta del Bayo, número siete, con vuelta a la de Santiago el Verde y a la del Ventorrillo; ocupa una superficie de 145 metros cuadrados con 447 milésimas. Se destina a usos comerciales. Consta de local diáfano y servicio. Tiene acceso directo desde la calle Huerta del Bayo, a la derecha, entrando, al portal del inmueble total. Y linda, entrando: derecha, calle del Ventorrillo; izquierda, portal y pasillo de entrada al inmueble total; frente, calle Huerta del Bayo, y fondo, portería y vivienda del portero. Este local tiene anejo un sótano de una superficie de 100 metros cuadrados con 860 milésimas, al que se tiene acceso mediante una escalera interna que desciende de la planta superior, la del local comercial. A este sótano se le conoce por sótano anejo.—Tiene una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble a efectos de distribución de beneficios y cargas de 11 enteros con 168 milésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de los de Madrid, al tomo 414 del archivo, libro 331 de la sección segunda, folio uno, finca número 14.749, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en este Juzgado, se ha señalado el día veintidós de septiembre, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de dos millones quinientas noventa y dos mil pesetas, no admitiéndose posturas alguna que sea inferior a dicho tipo.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en el Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que le rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y sirva el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el mismo en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.383)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número ciento treinta y tres de mil novecientos setenta y nueve, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato a instancia del Procurador de los Tribunales don Alfonso Palma González, en nombre y representación de doña Encarnación Escacena Márquez, por fallecimiento, sin testar, de don José Escacena Márquez, natural de Sevilla, hijo de Antonio y de Encarnación, fallecido en Madrid el día treinta de septiembre de mil novecientos setenta y siete, en estado de viudo de doña María Gutiérrez Amate, que lo premurió, haciéndose constar que la persona que pretende la herencia es la hermana de doble vínculo del causante, doña Encarnación Escacena Márquez.

Lo que se hace saber a los efectos y por el término prevenido en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que así conste y sirva el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo expido y firmo en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.905-T)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número treinta de mil novecientos ochenta, se siguen autos secuestro a instancia de "Banco Hipotecario de España, S. A.", representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, con don Enrique Pérez Sainero, cuantía un millón setecientos sesenta mil pesetas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos noventa de la ley de Enjuiciamiento Civil, concordante con la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, al desconocerse sus domicilios, se hace saber el estado de los presentes autos a los segundos acreedores hipotecarios, que son los tenedores de dos obligaciones hipotecarias al portador, emitidas en escritura de veintidós de noviembre

de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario de Madrid señor Echevarría, cuyo pago está garantizado con la hipoteca constituida por la inscripción sexta de la finca número treinta y nueve mil treinta y nueve, y los tenedores de cinco obligaciones hipotecarias al portador emitidas en escritura de veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete, ante el mismo Notario señor Echevarría, cuyo pago está garantizado con la hipoteca constituida por la inscripción séptima de la finca número treinta y nueve mil treinta y nueve, las primeras por valor de doscientas cincuenta mil pesetas cada una y las segundas por valor de cien mil pesetas cada una, al solo efecto de que puedan intervenir en la subasta de la finca, si les conviene, porque el Banco, ejercitando el derecho que le reconoce el artículo treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos y la estipulación undécima de la escritura de préstamo, ha de optar porque se saque la finca a subasta por la cantidad fijada en dicha escritura.

La finca hipotecada objeto de procedimiento lo es en Madrid, local comercial letra A, en planta baja de la casa número 33 de la calle Ferrer del Río. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid, al libro 1.177, folio 42, finca número 39.039, inscripción cuarta, y la rectificación de la hipoteca se inscribió en el mismo Registro, libro 1.177, folio 143, finca número 39.039, inscripción quinta. Dado en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.724-T)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital se siguen los autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía que después se dirán, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a diez de abril de mil novecientos ochenta. — El señor don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos bajo el número doscientos noventa y tres de mil novecientos setenta y nueve, entre partes: de la una, como demandante, la entidad "Publicidad 2.000, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Eduardo Jesús Sánchez Álvarez y bajo la dirección del Letrado don José Manuel Lizasuain Sasera; y de otra, como demandada, la entidad "Inoxidables del Centro, S. A.", domiciliada en esta capital, que no tiene representación ni defensa en estos autos, y que se encuentra declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

**Fallo**

Que debo estimar y estimo en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Eduardo Jesús Sánchez Álvarez, en nombre y representación de "Publicidad 2.000, Sociedad Anónima", en reclamación de setecientos ochenta mil seiscientos treinta pesetas, contra "Inoxidables del Centro, Sociedad Anónima", y, en consecuencia, condeno a ésta a que abone la referida cantidad a la demandante, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.—Notifíquese esta resolución a la demandada rebelde en la forma establecida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Gabriel González. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad "Inoxidables del Centro, S. A.", mediante a ser desconocido su actual domicilio o paradero, se expide el presente, para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFI-

cial de esta provincia, en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.614)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil trescientos veintiocho de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Perfumes Maya, S. L.", representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra "Supervent Española, S. A.", sobre reclamación de quinientas una mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas con cuarenta céntimos, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a la demandada, y que se encuentran depositados en poder de don José Martínez Cabanas, en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, número sesenta y uno, y que son los siguientes:

- Cuatrocientos treinta frascos "Maya", de 65 ml.
- Novcientos frascos "Maya", de 250 milímetros.
- Ciento dieciséis estuches perfumería.
- Cuarenta árboles genealógico.
- Ciento veinte porta-vasos.
- Treinta y seis tabaqueras madera.
- Veinticinco muñecos regionales.
- Nueve juegos de bolígrafo y mechero.
- Seis juegos pluma "Scrks".
- Cinco mecheros pequeños.
- Ocho parejas muñecas clavitos.
- Cuatro muñecas pipis calzalargas.
- Cinco muñecos vagabundos.
- Cinco muñecos Guardia Civil.
- Novcientos sesenta ambientadores Yo-Ko.

Cinco soldadores eléctricos pequeños. Diez juegos de llaves y destornilladores.

Ocho estuches de pinturas de colegial. Veintitrés juegos de llaves inglesas en miniatura.

Seis soldadores eléctricos pequeños. Veintidós estuches pequeños, de un metro aproximadamente.

Quince mecheros de mesa de distintos formatos y calidad.

Una tabaquera grande de piel. Doce cargas multigás. Ocho alicates. Veinte destornilladores. Un botiquín para coche. Siete porta-cassettes. Veinticinco navajas pequeñas. Once navajas empuñadura de madera. Catorce carteras de bolsillo de señora. Dos ceniceros tortuga. Ocho juegos de bombillas para "Pegaso".

Dos huchas muñeca de china. Tres llaves marrasa. Trece carteras de bolsillo de caballero. Dos relojes marca "Europa", de mesa, despertador.

Un mechero. Una muñeca puntaditas. Un perro para adorno de coche. Veinticinco ceniceros pequeños de diferentes formatos.

Nueve ceniceros grandes de metal blanco.

Veinticuatro aviones de juguete tamaño pequeño.

Un cenicero. Siete figuras de cerámica. Seis ceniceros imitando cangrejos. Ocho joyeros varios modelos.

Setenta y nueve porta fotos abanico. Trescientos ceniceros hojas. Cincuenta y dos martillos pequeños de madera y plástico.

Doscientas cestas de adorno tamaño pequeño. Veintitrés muñecas regionales.

Mil quinientos llaveros de plástico forma corazón, diferentes figuras. Doscientos muñecos de goma.

Quinientos cincuenta muñecos dibujos animados, de goma. Ciento treinta posa-vasos.

Treinta y tres muñecos bruja. Ciento cuarenta sortijas y pulseras en metal de diferentes formatos y modelos.

Cuarenta muñecos de Guardia Civil. Quince ceniceros de escayola, de animales.

Ocho juegos de bolígrafo. Cuarenta y siete muñecos baturros. Cuatrocientos muñecos niños pequeños, en goma.

Cien muñecos niño, goma, tamaño mayor. Siete perros adorno coche, varios modelos.

Trescientos muñequitos de goma para colgar en automóvil, varias figuras.

Setenta carritos de compra de juguete, tamaño pequeño.

Diez cuelga llaves de madera en diferentes tamaños.

Dichos bienes han sido valorados en doscientas cuarenta y una mil cincuenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, quinta planta, el día veintinueve de julio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cuarenta y una mil cincuenta pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.655-T)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que en este Juzgado se tramitan con el número ciento setenta y dos de mil novecientos ochenta, a instancia del "Banco de Fomento, S. A.", representado por el Procurador don Antonio del Castillo Olivares Cebrián, contra don Lorenzo Calvo Gil y otros, sobre cobro de un crédito hipotecario, se acordó sacar a venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, que en continuación se relaciona, habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día treinta de julio próximo y hora de las doce de la mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes: Tipo de subasta, cinco millones quinientas mil pesetas.

**Primera**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en Secretaría, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda**

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, y que no se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo de tasación.

**Tercera**

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se reclama, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarta**

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

**Quinta**

Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

Dos terceras partes indivisas y otras dos terceras partes indivisas de la tercera parte restante de la siguiente:

Local comercial señalado con el número seis de la Propiedad Horizontal, planta baja, de la casa número ocho de la calle Segovia, de la ciudad de Burgos, cuyo local da a la calle Jesús María Ordóñez, número uno. Linda: por el frente o Sur, en línea de seis metros con 94 centímetros, con dicha calle de Jesús María Ordóñez; por el Este o derecha, entrando, en línea de 13,25 metros, con casa número tres de la misma calle, propiedad de don Manuel Sánchez Romero; por la izquierda, entrando u Oeste, en línea de 8,65 metros, con el local número cinco y pozo de escalera y ascensor de la finca de que forma parte, y en otra línea de 3,11 metros con dicho pozo de escalera, y en otra línea de 3,66 metros con el local del señor Sánchez Romero, con entrada por la calle Segovia, y por el fondo o Norte, en línea de 11,48 metros con finca propiedad de "Electra de Burgos, Sociedad Anónima". Todo ello hace una superficie de 109,58 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 2.278, folio 70, finca número 103, primera.

Y para su publicación con la antelación debida en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines indicados, expido el presente que firmo en Madrid, a diez de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.721-T)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en juicio ejecutivo número ciento noventa y siete de mil novecientos setenta y nueve-M, seguido a instancia de "Banco Meridional, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Hernández Tabernilla, contra "Luis Espuñes, S. A.", se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por tercera vez, de los bienes muebles que al final se expresarán:

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, edificio Juzgados, planta quinta, el día veintiocho de julio y hora de las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por tercera vez y en dos lotes y sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de remate que sirvió para la segunda, y que es el siguiente: Para el primer lote: 18.784.947,54 pesetas y para el segundo lote: 1.604.700 pesetas, y sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Edificio en Madrid, con entrada por las calles de Jorge Juan y Castelló, destinado a fábrica de platería, que consta de planta baja y segunda, con entrada por la calle de Jorge Juan. Superficie: 811 metros con 94 decímetros cuadrados. Linderos: Sur, o frente, en línea de 15,82 metros, con finca de Angel Serrano y Alejandro Oyarzábal; Este o derecha, con la finde de los señores Jalln y otros, y por el fondo, o Norte, con finca propiedad de Pascual Solana. En dicho edificio se halla instalada la industria o fabricación de platería con toda la maquinaria, herramientas y demás enseres de la industria. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid, al tomo 485, folio 158 y finca 5.059.

Solar con varias edificaciones y jardín, cercado por la tapia de ladrillo, situado en esta capital, en la manzana 269 del ensanche, con fachada a la calle de Castelló y Jorge Juan, señalada por la primera de las calles con el número 18. Superficie 3.996 metros con 19 decímetros cuadrados. Dentro existe una fábrica de electricidad, un hotel compuesto de planta baja y principal y que mide 462 metros cuadrados y hace fachada a la calle Cas-

telló; esta finca está segregada de la número 1.454, folio 125 del libro 577. Linderos: Oeste, o frente, en línea de 96 metros, con la calle de Castelló; por la derecha, entrando, con la calle Jorge Juan, en línea de 40,20 metros, teniendo un chaflán de cuatro metros en el encuentro con ambas calles; por la izquierda, o Norte, en diferentes longitudes, con la casa número 30 de la calle Goya, y por la espalda, al Este, en línea de 32 metros, con terrenos de Matilde González, y en otras dos líneas de 50 y 30 metros con la parcela de terreno que circunda la fachada y con la que sirve de entrada a la misma correspondientes ambas a este edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo 257, folio 219, finca 5.060.

Se hace constar que en cuanto se refiere al solar con varias edificaciones y jardín, cercado por la tapia de ladrillos situado en esta capital, en la manzana 269 del ensanche con fachada a las calles Castelló y Jorge Juan, señalada por la primera de las calles con el número 18, la superficie objeto de subasta es de 142,64 metros cuadrados.

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificaciones del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—26.816-T)

#### JUZGADO NUMERO 19

##### EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil quince del año mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Inmobiliaria Ascensión Antolina, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Federico José Olivares-Santiago, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento, y término de veinte días, los derechos de propiedad que corresponden al demandado don Matías Ibar Benjamín, para cuya celebración se ha señalado el día veintiocho de julio próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en edificio Juzgados, plaza de Castilla, quinta planta, previéndose a los licitadores:

##### Primero

Que el tipo de la subasta es la cantidad de cuatrocientas veintinueve mil pesetas, valor del setenta y cinco por ciento de tasación de los derechos sobre el piso que se describirá al final del presente.

##### Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

##### Tercero

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del re-

mate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado de la responsabilidad de los mismos.

##### Bienes objeto de la subasta

Los derechos de propiedad que corresponden al demandado don Matías Ibar Benjamín, sobre el piso tercero B del portal número veintiocho (bloque cuarenta y nueve) de la calle de Jerusalén, en Parla (Madrid).

Dado en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.804)

#### JUZGADO NUMERO 19

##### EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número diez y nueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre información de dominio, con el número setecientos veinticinco de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de don Fidel Álvarez Martín, para la inscripción de participación o cuota indivisa de la siguiente

##### Finca

"Sita en el número dos-cuatro de la calle de Valderrobres (antes calle Afrodita), de esta capital, dedicada a la venta al por menor de piensos y cereales; tiene fachada de catorce metros a la indicada calle y ocupa una superficie catastrada de ochenta y un metros cuadrados de solar y sesenta y nueve de construcción, estando definida, erróneamente, como de "setenta y ocho metros y un centímetro cuadrado, aproximadamente", en el documento privado de compraventa hecho al solicitante. Linda: por la derecha, entrando, y por su espalda, con la que fué y se segregó de ésta, don Ramón Collado Toribio, hoy Felipe Collado, y por su izquierda, con la que fué de Eduardo Collar, hoy propiedad, por terceras e iguales partes indivisas, de los señores Sierra Tapiador, don Gabriel Sanz Mingo y don Juan Hernández García, y que es la número seis de la calle de Valderrobres".

La finca descrita, tal como es en su superficie actual y linderos, la adquirió el solicitante de doña María Collado Toribio, hermana de don Ramón Collado Toribio, e hija, a su vez, de don Juan Collado García, por compraventa privada de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

Procede la finca de doña María Collado Toribio, que a su vez la recibió como parte indivisa de la finca matriz de que proviene, y por herencia de su padre don Juan Collado García, que a su vez la recibió, en permuta con otra, de su hermano don Manuel, según consta en la escritura otorgada en Vallecas, a catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y uno, ante el Notario de Vicálvaro don Jenaro García de la Camacha, y se desprende de la certificación de su sección tercera, finca 413, folio 94, libro ocho de Canillejas, del Registro de la Propiedad número diecisiete de los de esta capital; el resto de la finca matriz, que en su totalidad superficial es la antes referida y consta en sus inscripciones primera y segunda, pasó en la herencia al hermano de doña María Collado Toribio, don Ramón Collado Toribio, que era su colindante por la derecha, entrando, y espalda, de la que es objeto de este dominio y expresión de su compraventa privada.

Y por providencia de esta fecha he acordado se cite por medio del presente edicto a don Juan Collado García, de quien procede la finca matriz, y a doña María Collado Toribio, de quien procede la finca segregada cuya inscripción se pretende, o a sus herederos o causahabientes, cuya existencia o domicilio no consta, y a don Ramón Collado Toribio y don Felipe Collado, como cotitulares de la finca matriz y colindantes, por su derecha, entrando, y espalda, de la finca segregada, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo aper-

cibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.939)

#### SEVILLA

##### EDICTO

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número ochocientos veinte de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Manuel Escudero Fernández, contra don Antonio Moreno Moreno, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado sentencia, que contiene lo siguiente:

En Sevilla, a siete de marzo de mil novecientos ochenta.—Vistos, por el ilustrísimo señor don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo número ochocientos veinte de mil novecientos setenta y ocho, que se han seguido a instancia de don Manuel Escudero Fernández, representado por el Procurador don Angel Díaz de la Serna con la dirección del Letrado don Francisco de Góngora y Aguilar, contra don Antonio Moreno Moreno, sobre reclamación de cantidad, habiéndose declarado rebelde a la parte demandada...

##### Fallo

Mando seguir adelante la ejecución en su día despachada contra don Antonio Moreno Moreno, cuyo actual domicilio se desconoce, hasta hacer completo pago a la parte ejecutante del importe de ciento veintisiete mil dieciocho pesetas de principal y gastos de protesto, más los intereses legales correspondientes a dicha suma y los gastos legítimos, condenando, además, a la misma parte demandada al pago de las costas causadas y que se causen en este proceso.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Pedro Márquez Buenestado. (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Por medio del presente se notifica al demandado la sentencia dictada, conforme previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sevilla, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Miguel Cano.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Pedro Márquez Buenestado.

(A.—25.074)

#### SEVILLA

##### EDICTO

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Sevilla.

Hace público: Que por consecuencia de autos juicio ejecutivo número ciento treinta y uno de mil novecientos setenta y cinco-S, a instancia de don Andrés Moro González, representado por el Procurador don Rafael Isern Torres, contra don Jorge Candale Cuni, vecino de Madrid, sobre cobro de cantidad, se embargó como de la propiedad de dicho deudor y se saca a pública subasta, en primera vez, término de veinte días y tipo de valoración, el siguiente inmueble:

Piso segundo izquierda exterior de la calle Génova, cuatro, en Madrid, de 214,04 metros cuadrados, compuesto de nueve habitaciones, pasillo, hall, cocina, despensa y cuarto de baño. La cuota en el condominio es de seis enteros por ciento. Ha sido valorado pericialmente en siete millones doscientas setenta y seis mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de julio próximo, a las once horas, haciéndose constar: Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación re-

gistrada están de manifiesto en Secretaría, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a efectos legales y sirva asimismo de notificación en cuanto al día y hora señalada para la subasta al deudor don Jorge Candale Cuni, cuyo actual domicilio se desconoce, expide y firmo la presente en Sevilla, a nueve de junio de mil novecientos ochenta.

Dado en Sevilla, a nueve de junio de mil novecientos ochenta.—José de Juan y Cabezas.—El Secretario, Manuel Domínguez. (Rubricados.)

(A.—26.705)

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 3

Don Clemente Auger Liñán, Magistrado-Juez de instrucción núm. 3 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Orosa López (Francisco Javier), de veintisiete años, hijo de Hortensio y de Balbina, natural de Madrid, domiciliado en la calle de José Antonio Armona, núm. 22, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, con objeto de ser reducido a prisión en sumario número 79 de 1980-E-1.

(B.—6.112)

#### JUZGADO NUMERO 6

Jiménez Pérez (José Ignacio), de cuarenta y cuatro años, de estado soltero, de profesión administrativo, hijo de José y de María, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Elfo, núm. 76, procesado por estafa en causa núm. 67 de 1977, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 6, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

(B.—6.062)

#### JUZGADO NUMERO 21

Folhas Ferreira (Fernando Jorge), de veintidós años, de estado soltero, de profesión camarero, hijo de Osvaldo y de Idalina, natural de Pombal (Leiria), domiciliado últimamente en Parla, calle de la Reina Victoria, núm. 5, procesado por robo en causa núm. 47 de 1979-PB, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, con el fin de recibirle declaración indagatoria.

(G. C.—6.177)

(B.—6.113)

Felipa Ramalho (Antonio José), de profesión camarero, de veintiocho años, de estado casado, hijo de Joaquín y Felipa, natural de Monforte, domiciliado últimamente en Parla, calle de la Reina Victoria, 15, procesado en causa núm. 47 de

1979-PB, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, con el fin de recibirle declaración indagatoria.  
(G. C.—6.178) (B.—6.114)

Mariano Da Silva (Víctor), de veintiocho años, de estado casado, de profesión montador, hijo de Marcelino y de María Jesús, natural de Cernache do Bonjardín (Soria), domiciliado últimamente en Parla, calle de la Reina Victoria, núm. 5, procesado por robo en la causa número 47 de 1979-PB, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, con el fin de recibirle declaración indagatoria.  
(G. C.—6.179) (B.—6.115)

**BADAJOS**

Ary Machado, nacido el 19 de febrero de 1925 en Pelotas, Río Grande (Brasil), que usa también el nombre de Carlos Alberto Rodríguez Dos Santos, casado, empleado de Banca, con domicilio en la calle de Damián de Gais, núm. 27, de Allges (Portugal), con pasaporte número 24.131/74 y permiso de conducir L-3591137, expedido el 22-1-1971, procesado en el sumario núm. 25 de 1976, que se sigue por delito de apropiación indebida y usurpación de estado civil, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 1 de Badajoz dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, con el fin de constituirse en prisión provisional, sin opción a fianza, que le fué decretada por auto de 18 de junio de 1976, en atención a su ignorado paradero, y practicar las diligencias que vienen acordadas.  
(G. C.—6.104) (B.—6.064)

**SEVILLA**

Don Francisco Sánchez Recuero, Magistrado - Juez de instrucción núm. 4 de esta capital.

En virtud de la presente carta-orden número 38 de 1980-AM, se cita, llama y emplaza por término de diez días, que comenzarán a correr y contarse desde el siguiente a la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a Miguel Martín Mirasierra, hijo de Miguel y de Nicanora, natural de Madrid, estudiante, de estado soltero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Luis Villa, núm. 6, bajo, procesado en la causa núm. 233 de 1978, por delito contra la salud pública, para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, a constituirse en prisión.  
(G. C.—6.103) (B.—6.063)

**Juzgado de Distrito**

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número catorce, en funciones prorrogadas para este número cuatro de Madrid, por licencia de su titular.

- Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano número trescientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve, de los que después se hará mérito, en los que recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia**

Juez, señor don Pablo Villanueva y Santamaría. — En la villa de Madrid, a doce de febrero de mil novecientos ochenta.—El señor Juez de Distrito de Centro, número cuatro de Madrid, señor don Pablo Villanueva y Santamaría, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Antonio Noé Díaz Álvarez, mayor de edad, casado, constructor, vecino de Madrid, representado por el Procurador de los Tribunales señor don Manuel Oterino Alonso, con la dirección del Letrado don Joaquín García Jiménez; y de otra, como demandado, don Angel Sastre Llovio, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, en rebeldía; autos seguidos con el número trescientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve, como proceso de cognición, sobre desahucio; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por don Antonio Noé Díaz Álvarez, debo declarar y declaro resuelto el contrato a que los presentes autos se refieren, y el desahucio y apercibimiento de don Angel Sastre Llovio de la vivienda primero izquierda, escalera B, de la casa número cuatro de la calle Araucaria, de Madrid; con imposición de costas al demandado señor Sastre.—Así por esta sentencia, en rebeldía, que si por parte se pidiera, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que conste y surta los efectos de notificación en forma al demandado expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Madrid, a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—25.201-T)

**Juzgados Militares**

**REQUISITORIAS**

**JUZGADO MILITAR PERMANENTE NUMERO 5**

Alonso Martín (Armando), natural de Madrid, hijo de Jesús y de María de los Angeles, de profesión aprendiz, domiciliado últimamente en Parla (Madrid), calle de San Antón, núm. 68, cuarto C. y cuyo paradero actualmente se desconoce, debe comparecer en el término de quince días ante este Juzgado Militar Permanente núm. 5, sito en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, tercera planta, de Madrid, en causa núm. 103 de 1978, instruida por el presunto delito de "delito contra la salud pública", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.  
(G. C.—5.777) (B.—5.671)

**JUZGADO MILITAR ESPECIAL PERMANENTE NUMERO 6**

Morales Inspierto (José), hijo de Eleuterio y de Eladia, natural de Tarazona de Guareña (Salamanca), de estado soltero, de profesión agricultor, de veintitrés años, prestando sus últimos servicios militares en la Academia de Infantería de Toledo, perteneciente al reemplazo 1976, cuarto llamamiento, domiciliado últimamente en Madrid, calle Once, núm. 59, implicado en las actuaciones s/n 79, por accidente de circulación, comparecerá en el término de quince días ante don Luis Pomar Miró, Juez instructor del Juzgado Militar Especial Permanente núm. 6 de la Plaza de Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.  
En Madrid, a 10 de junio de 1980.  
(G. C.—6.069) (B.—5.885)

**CAJA DE RECLUTA NUMERO 112**

Enrique Flores Durán, hijo de Manuel y de María, natural de Rosario (Argentina), nacido el 17-12-1951, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 112 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.  
Madrid, a 21 de mayo de 1980.—El Juez instructor, Luis Ureta Fernández.  
(G. C.—5.324) (B.—5.346)

Don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11 y Juez instructor de la Caja de Recluta núm. 112 de las de Madrid.

Hago saber: Que el presente se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 502 del Código de Justicia Militar y de lo acordado por el Juez instructor de la Caja de Recluta núm. 112 en el expediente judicial núm. 72 de 1972, instruido contra el mozo del reemplazo 1969-71 Jaime Echanove Moret, por la

presunta falta grave de no incorporación a filas, en el que se ha dictado acuerdo, que dice así:

Acuerdo.—Madrid, 9 de julio de 1979. De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor, y por sus propios fundamentos, acuerdo: Dar por terminado sin declaración de responsabilidad el presente expediente judicial núm. 72 de 1972, instruido por falta de incorporación a filas del mozo Jaime Echanove Moret.—Pase lo actuado al Juez Militar de la Caja de Recluta núm. 112 para notificación y práctica de las correspondientes diligencias de ejecución. — Firma ilegible.—Capitanía General de la Primera Región Militar. — Secretaría de Justicia.

Y para que sirva de notificación a Jaime Echanove Moret expido el presente, que firmo en Madrid, a 21 de mayo de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Comandante Juez instructor, Luis Ureta Fernández.  
(G. C.—5.325) (B.—5.347)

Antonio Urtiaga Rodríguez, hijo de Antonio y de María, natural de Madrid, nacido el 30-4-1959, domiciliado últimamente en la calle de Colombia, núm. 57, segundo C, Madrid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 112 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 21 de mayo de 1980. — El Juez instructor, Luis Ureta Fernández.  
(G. C.—5.322) (B.—5.344)

Don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11 y Juez instructor de la Caja de Recluta núm. 112 de las de Madrid.

Hago saber: Que el presente se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 502 del Código de Justicia Militar y de lo acordado por el Juez instructor de la Caja de Recluta núm. 112 en el expediente judicial núm. 68 de 1972, instruido contra el mozo del reemplazo 1965-71 José Francisco Álvarez Gómez, por la presunta falta grave de no incorporación a filas, en el que se ha dictado acuerdo, que dice así:

Acuerdo.—Madrid, 29 de noviembre de 1979.—De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo: La terminación del presente expediente judicial número 68 de 1972, instruido a José Francisco Álvarez Gómez, por presunta falta grave de no incorporación a filas: sin declaración de responsabilidad por aplicación de la gracia de Amnistía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero, apartado 3, del Real Decreto-ley número 10/1976, de 30 de julio. Pase lo actuado al Juez instructor de la Caja de Recluta núm. 112 (Madrid) para notificación, cumplimiento y demás trámites. Firma ilegible.—Capitanía General de la Primera Región Militar. — Secretaría de Justicia.

Y para que sirva de notificación a José Francisco Álvarez Gómez expido el presente, que firmo en Madrid, a 21 de mayo de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Comandante Juez instructor, Luis Ureta Fernández.  
(G. C.—5.323) (B.—5.345)

Don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11 y Juez instructor de la Caja de Recluta núm. 112 de las de Madrid.

Hago saber: Que el presente se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 502 del Código de Justicia Militar y de lo acordado por el Juez instructor de la Caja de Recluta núm. 112 en el expediente judicial instruido al mozo del reemplazo 1969 Miguel Angel Vera Juara, por faltar a alistamiento, en el que se ha dictado acuerdo, que dice así:

Acuerdo.—De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo: De-

clarar extinguidas, por aplicación del Real Decreto de Indulto 388/77, de 14 de marzo, las sanciones que pudieran corresponderle al mozo Miguel Angel Vera Juara, sin perjuicio del cumplimiento de los deberes militares a que el interesado está obligado, a tenor de lo establecido en la Ley General del Servicio Militar.—Pase lo actuado al Juez instructor de la Caja de Recluta núm. 112 (Plaza), para notificación, cumplimiento y demás trámites. Firma ilegible. — Capitanía General de la Primera Región Militar. — Secretaría de Justicia.

Y para que sirva de notificación a Miguel Angel Vera Juara expido el presente, que firmo en Madrid, a 22 de mayo de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Comandante Juez instructor, Luis Ureta Fernández.  
(G. C.—5.412) (B.—5.348)

**CAJA DE RECLUTA NUMERO 113**

Don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11 y Juez instructor de la Caja de Recluta núm. 113 de las de Madrid.

Hago saber: Que el presente se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 502 del Código de Justicia Militar y de lo acordado por el Juez instructor de la Caja de Recluta núm. 113, en el expediente judicial núm. 168 de 1978, instruido contra el mozo del reemplazo 1977-4.º Alfredo Salazar Saavedra (17-13-1957), por la presunta falta grave de no incorporación a filas, en el que se ha dictado el siguiente acuerdo:

Acuerdo.—Madrid, 8 de marzo de 1979. De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo: Dar por terminado sin declaración de responsabilidad el presente expediente judicial número 168 de 1978, instruido contra el mozo del reemplazo 1977-4.º Alfredo Salazar Saavedra, ya que tales hechos no son constitutivos de falta grave ni leve alguna, toda vez que el interesado no recibió citación alguna.—Pase lo actuado al Juez instructor de la Caja de Recluta núm. 113 para notificación y práctica de las correspondientes diligencias de ejecución.—Por mi Secretaría de Justicia se dará cumplimiento al trámite de Estadística.—Firma ilegible.—Capitanía General de la Primera Región Militar. — Secretaría de Justicia.

Y para que sirva de notificación a Alfredo Salazar Saavedra firmo el presente edicto, expedido en Madrid, a 27 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado). — El Comandante Juez instructor, Luis Ureta Fernández.  
(G. C.—5.627) (B.—5.666)

Don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11 y Juez instructor de la Caja de Recluta núm. 113 de las de Madrid.

Hago saber: Que el presente se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 502 del Código de Justicia Militar y de lo acordado por el Juez instructor de la Caja de Recluta núm. 113 en las actuaciones sobre "condonación de sanción", seguidas al mozo del reemplazo 1979 Victoriano Pozas Sánchez (8-11-1959), se ha dictado acuerdo, que dice así:

Acuerdo. — Madrid, 7 de febrero de 1980.—De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo: Se deje sin efecto la sanción impuesta a Victoriano Pozas Sánchez, en base a lo dispuesto en el artículo 680-1.º del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.—Pase lo actuado al Juez instructor del Juzgado Militar de la Caja de Recluta núm. 113 (Plaza), para cumplimiento de lo anteriormente acordado.

Y para que sirva de notificación a Victoriano Pozas Sánchez expido el presente, que firmo en Madrid, a 27 de mayo de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Comandante Juez instructor, Luis Ureta Fernández.  
(G. C.—5.628) (B.—5.667)